



JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETIN OFICIAL

Año XVI

jueves, 10 de noviembre de 1994

Número 179

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE-A4

SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA

PAGINA

PAGINA

Resolución de 10 de octubre de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Rafael Llamas Cadaval, Profesor Titular de Universidad. 12.704

Resolución de 10 de octubre de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Miguel Serrera Contreras, Catedrático de Universidad. 12.704

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 26 de octubre de 1994, de la Dirección General de Gestión de Recursos,

por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación en el Servicio Andaluz de Salud. 12.705

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACION

Orden de 20 de octubre de 1994, por la que se distribuye entre las Diputaciones Provinciales de Andalucía la aportación de la Comunidad Autónoma a los Planes Provinciales de obras y servicios para 1993. 12.705

Orden de 27 de octubre de 1994, por la que se concede a las entidades locales que se expresan, subvenciones con destino a sufragar gastos de materiales para la ejecución de proyectos de obras. 12.706

Resolución de 10 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se aprueba el cambio de calificación jurídica de un terreno de naturaleza comunal en bien

patrimonial o de propio, del Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán. 12.707

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 26 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se hacen públicas dos subvenciones que se citan. 12.707

Resolución de 10 de octubre de 1994, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las dos subvenciones que se citan. 12.707

Resolución de 10 de octubre de 1994, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita. 12.707

Resolución de 10 de octubre de 1994, de la Dirección General de Comercio, Consumo y

Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las cuatro subvenciones que se citañ. 12.708

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 10 de octubre de 1994, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) para la ejecución de obras de reparación y urbanización. 12.708

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 7 de octubre de 1994, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito interprovincial de la empresa Los Amarillos, SL. (7100052). 12.709

Resolución de 25 de octubre de 1994, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas, en materia de migraciones, relativa a su ámbito competencial. 12.714

Resolución de 25 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 133/92, interpuesto por Hiperca, SA. 12.715

Resolución de 25 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1705/92, interpuesto por Esedi, SA. 12.715

Resolución de 25 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1991/92, interpuesto por Compañía Transmediterránea, SA. 12.715

Resolución de 25 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2036/92, interpuesto por P. Ilzarbe Navarro y Corbacho, SL. 12.716

Resolución de 25 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2043/92, interpuesto por P. Ilzarbe Navarro y Corbacho, SL. 12.716

Resolución de 25 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2219/92, interpuesto por Delco Products, OCSE. 12.716

Resolución de 25 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se

dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2237/92, interpuesto por Juan Carrasco, SL. 12.716

Resolución de 25 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2457/92, interpuesto por Perfesan, SA. 12.716

Resolución de 25 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3037/92, interpuesto por Fomento de Construcciones y Contratas, SA. 12.717

Resolución de 25 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5190/92, interpuesto por Dragados y Construcciones, SA. 12.717

Resolución de 25 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 6936/92, interpuesto por Yesos, Escayolas y Prefabricados, SA. 12.717

Resolución de 25 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3016/93, interpuesto por Galerías Preciados, SA. 12.717

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 20 de octubre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias del Director Gerente en el Director Gerente del Hospital San Agustín de Linares. 12.717

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 13 de octubre de 1994, por la que se regula el procedimiento de concesión de becas para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Andalucía. 12.718

Resolución de 13 de octubre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 20 de septiembre de 1990, para la realización de actividades atribuidas a la Consejería. 12.720

Resolución de 14 de octubre de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la relación de adjudicatarios de las Becas de formación e investigación en materia de Patrimonio Etnológico para el año 1993. 12.720

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Edicto.

12.721

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto: (PP. 3255/94).

12.721

Edicto. 12.721
Edicto. 12.721

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM. DIECINUEVE DE SEVILLA

Edicto. (PP. 3199/94). 12.722

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 28 de octubre de 1994, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de suministros y asistencia técnica que se indican. 12.723

Resolución de 2 de noviembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación directa de una asistencia técnica. (1087/94). (PD. 3326/94). 12.723

Corrección de errores de la Resolución de 19 de octubre de 1994, por la que se convocan concursos públicos de determinación de tipos, con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 170, de 27.10.94). (PD. 3324/94). 12.723

Corrección de error de la Resolución de 19 de octubre de 1994, por la que se convocan concursos públicos de determinación de tipos, con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 170, de 27.10.94). (PD. 3325/94). 12.723

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 26 de octubre de 1994, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con trámite de admisión previa. (PD. 3330/94). 12.724

Corrección de errores a la Resolución de 30 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica, por el sistema de concurso de proyecto y obra con trámite de admisión previa. (PD. 3051/94). (BOJA núm. 163, de 18.10.94). (PD. 3327/94). 12.724

Corrección de errores a la Resolución de 13 de octubre de 1994, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica, por el sistema de concurso de proyecto y obra con trámite de admisión previa. (PD. 3128/94). (BOJA núm. 168, de 23.10.94). (PD. 3328/94). 12.725

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 24 de octubre de 1994, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras que se cita. (PC93000067). 12.725

Resolución de 24 de octubre de 1994, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras que se cita. (PH93000015). 12.725

Resolución de 24 de octubre de 1994, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras que se cita. (PH93000016). 12.725

Resolución de 24 de octubre de 1994, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras que se cita. (PH93000032). 12.725

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 17 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica la adjudicación del contrato de suministro que se cita. 12.726

Resolución de 20 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica la adjudicación del contrato de suministro que se cita. 12.726

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 28 de octubre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo. 12.726

Resolución de 28 de octubre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo. 12.726

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 24 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica. 12.726

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 1 de septiembre de 1994, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia concurso público para la asistencia técnica que se cita. (PD. 3323/94). 12.726

Resolución de 24 de octubre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras que se cita. (FFA93000009). 12.727

Resolución de 24 de octubre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras que se cita. (FFH94000001). 12.727

Resolución de 24 de octubre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se

hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica que se cita. (PA930000077). 12.727

Resolución de 24 de octubre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras que se cita. (FFM93000025). 12.727

Resolución de 24 de octubre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se

hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras que se cita. (FFH94000010). 12.728

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

Anuncio. (PP. 3203/94). 12.728

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SIERRA (HUELVA)

Anuncio. (PP. 3147/94). 12.728

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 17 de octubre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se procede a publicar notificación de apertura de trámite de audiencia en relación a la CC0003/91 en el expediente de valoración de daños y perjuicios, derivados de la Resolución del contrato de obras suscrito con la empresa Belsol, SA, y realizada en el ámbito de su competencia. 12.729

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

Anuncio. (PP. 2885/94). 12.729

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

Edicto. (PP. 2956/94). 12.729

AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA)

Anuncio. (PP. 3089/94). 12.729

AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 3090/94). 12.729

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (GRANADA)

Anuncio. (PP. 3127/94). 12.730

AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DEL CALA

Anuncio sobre aprobación inicial plan parcial, sector UR-1. (PP. 3237/94). 12.730

Anuncio sobre avance de las Normas Subsidiarias. (PP. 3238/94). 12.730

AYUNTAMIENTO DE MIJAS

Edicto. (PP. 3311/94). 12.730

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio. 12.730

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Acuerdo de 29 de septiembre de 1994, sobre bases para cubrir una plaza de Administrativo, Modificación. 12.730

I.B. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS

Anuncio de extravío de título de bachiller. (PP. 3207/94). 12.731

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE HUELVA Y SEVILLA

Anuncio de convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 3230/94). 12.731

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 10 de octubre de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Rafael Llamas Cadaval, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de octubre de 1993 (B.O.E. de 30 de noviembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. D. Rafael Llamas Cadaval, Profesor Titular de Universidad, de esta

Universidad, del Area de Conocimiento de «Estomatología», adscrita al Departamento de «Cirugía».

Sevilla, 10 de octubre de 1994.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 10 de octubre de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Miguel Serrera Contreras, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de octubre de 1993 (B.O.E. de 30 de noviembre) y de acuerdo con lo que establece la

Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. D. Juan Miguel Serrera Contreras, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Historia

del Arte», adscrita al Departamento de «Historia del Arte».

Sevilla, 10 de octubre de 1994.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 26 de octubre de 1994, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación en el Servicio Andaluz de Salud.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Gestión de Recursos, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo y delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, del 9 de julio), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la Legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establezca el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Director General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, Avenida de la Constitución número 18, 41071 Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles,

contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «currículum vitae» en el que se hará constar, al menos, el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 26 de octubre de 1994.- El Director General, José de Haró Bailón.

A N E X O

Centro Directivo y localidad: D. Gral. G. Recursos.
Denominación del puesto: Secretario/a Director Gral.
Núm. plazas: 1.

ADS: F.

GR: D.

Nivel C.D.: 18.

E. Específico: XXXX - 622.

Cuerpo: P-DI.

Exp.: 1.

Requisitos RPT:.

Méritos específicos: Mecanografía, archivo y registro. Conocimientos de informática a nivel de usuario. Despacho de correspondencia y atención de visitas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 20 de octubre de 1994, por la que se distribuye entre las Diputaciones Provinciales de Andalucía la aportación de la Comunidad Autónoma a los Planes Provinciales de obras y servicios para 1993.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 131/1991, de 2 de julio, la Comunidad Autónoma participa en la financiación de los Planes Provinciales de obras y servicios de competencia municipal en base a las previsiones sobre cooperación económica local contenidas para cada ejercicio en la Ley anual de Presupuestos, estableciéndose por la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio, que dicha cooperación se efectuará a través de las Corporaciones Provinciales.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, modificada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994, en virtud de lo dispuesto por el Decreto 131/1991, de 2 de julio, de coordinación y cooperación económica de la Junta de Andalucía a los Planes Provinciales de obras y servicios de competencia municipal y el Decreto 69/1993, de 18 de mayo, que dio nueva redacción al artículo 12 del Decreto antes citado; y de acuerdo con el Consejo Andaluz de Provincias.

D I S P O N G O

Artículo 1.º

En el marco de lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley 11/1987 de 26 de diciembre y de acuerdo con los

criterios de reparto contenidos en el artículo 8.º del Decreto 131/1991 de 2 de julio, la cantidad de 5.567.010.000 pesetas, aportación de la Junta de Andalucía a los Planes Provinciales de obras y servicios para 1993, se distribuye entre las Diputaciones Provinciales como a continuación se detalla:

Almería	809.496.000
Cádiz	568.534.000
Córdoba	692.562.000
Granada	909.282.000
Huelva	561.838.000
Jaén	765.754.000
Málaga	595.828.000
Sevilla	663.716.000

Artículo 2.º

La cantidad que en concepto de subvención corresponde a cada Diputación Provincial, conforme se indica en el artículo anterior, se librará por la Consejería de Economía y Hacienda conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Tesorería y Ordenación de Pagos de la Junta de Andalucía.

Artículo 3.º

Las subvenciones serán justificadas con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de octubre de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 27 de octubre de 1994, por la que se concede a las entidades locales que se expresan, subvenciones con destino a sufragar gastos de materiales para la ejecución de proyectos de obras.

El Decreto 117/89, de 31 de mayo, regula la concesión de subvenciones por la Consejería de Gobernación, encontrándose previsto en el mismo aquellas que se otorgaren a Corporaciones Locales con destino a sufragar los gastos que comporten inversión y respondan a la ejecución de obras cuya prestación signifique una iniciativa de especial interés para el municipio.

Por diferentes entidades locales de la Zona minera de Huelva han sido formuladas solicitudes de subvención para ayudar a la financiación de obras necesarias para la creación de infraestructura en diversas zonas de sus municipios.

Las subvenciones concedidas por la presente Orden se declaran específicas por razón del objeto, dado el interés social de su finalidad, como es impulsar el desarrollo en zonas con especiales dificultades socioeconómicas, siendo imposible, por otra parte, promover la concurrencia al tratarse de un Programa coordinado con la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales para la contratación de trabajadores desempleados.

Vistos los expedientes tramitados al respecto por la Dirección General de Administración Local y Justicia, teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994 y en virtud de lo que dispone el

Decreto 117/1989, de 31 de mayo, que regula las subvenciones que otorga la Consejería de Gobernación.

DISPONGO

Primero. Se concede una subvención de doscientos millones (200.000.000) de pesetas a las Entidades Locales que a continuación se detallan, con destino a sufragar gastos de materiales para la ejecución de proyectos de obras y por las cantidades que se desglosan a continuación:

Municipios:

Alosno	27.275.673
Villanueva de las Cruces	4.502.750
El Cerro del Andévalo	31.087.356
Cabezas Rubias	10.474.031
Calañas	54.605.335
Puebla de Guzmán	34.985.423
E.L.M. de Tharsis	26.519.815
Cortegana (núcleos de Valdelamusa: 5.809.308 y San Telmo: 4.740.309)	10.549.617
Total	200.000.000

Segundo. Dichas subvenciones se declaran específicas por razón de su objeto y serán concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.766.00.81A.

Tercero. Las subvenciones otorgadas, por la presente Orden se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75 por 100 de su importe, librándose el 25 por 100 restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior, en la forma que se detalla en el apartado siguiente.

Cuarto. La justificación de la subvención percibida se realizará por los municipios beneficiarios, ante la Consejería de Gobernación, Dirección General de Administración Local y Justicia, como a continuación se indica:

A) En el plazo de un mes desde su percepción se justificará el primer pago, correspondiente al 75 por 100 de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del 75 por 100 del importe de la subvención, con indicación expresa del asiento contable practicado.

- Certificación del Secretario de la Entidad acreditativa de la iniciación de las obras contratadas o, en su caso, que se realicen directamente por la propia Administración.

B) En el plazo de tres meses desde su percepción, se justificará el segundo pago, correspondiente al 25 por 100 de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del 25 por 100 del importe de la subvención, con indicación expresa del asiento contable practicado.

- Certificación del Secretario de la Entidad acreditativa de los abonos efectuados en base a certificaciones de obras ejecutadas o, en su caso, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración, en el municipio beneficiario.

Quinto. La Consejería de Gobernación podrá requerir a las Entidades subvencionadas cuanta documentación considere necesaria para la justificación de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concede.

Sexto. Las obligaciones de los beneficiarios de la subvención concedida por la presente Orden, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas y el régimen sancionador se regularán por lo dispuesto en los artículos veintiuno y veintidós de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Séptimo. De la presente Orden se dará conocimiento a las Entidades afectadas y será publicada en el BOJA y expuesta en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Gobernación y sus órganos periféricos.

Sevilla, 27 de octubre de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 10 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se aprueba el cambio de calificación jurídica de un terreno de naturaleza comunal en bien patrimonial o de propio, del Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán.

Con fecha 23 de septiembre del actual, se recibe expediente del Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán, de desafectación como bien comunal de un terreno situado junto al matadero municipal, según acuerdo plenario del día 4 de marzo de 1994.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 78 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 8 y 100, del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, artículos 47 y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de autorización de la desafectación de bienes comunales de las Corporaciones Locales.

La descripción exacta del terreno es la que sigue:

Terreno situado en la zona del matadero municipal y que forman parte del Egidio Municipal, con una extensión superficial de 5.200 m² los cuales han cesado en el disfrute comunal de los vecinos desde hace más de diez años, según certificación del Secretario de la Corporación.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ayamonte, tomo 26, libro 2, folio 129, finca 90.

En su virtud, HE RESUELTO:

1.º Aprobar el cambio de calificación jurídica del citado terreno de naturaleza comunal en bien patrimonial, del Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán.

2.º Notificar dicha aprobación al Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 10 de octubre de 1994.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que hacen públicas dos subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 y en la Orden de 23 de marzo de 1994, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para promoción turística:

Expediente: AC-1-94.

Entidad: Excmo. Diputación Provincial de Almería.

Importe: 13.164.950 ptas.

Expediente: AC-5-94.

Entidad: Excmo. Diputación Provincial de Huelva.

Importe: 9.500.000 ptas.

Sevilla, 26 de septiembre de 1994.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

RESOLUCION de 10 de octubre de 1994, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las dos subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 7 de octubre de 1987, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las dos subvenciones concedidas a las empresas que en el anexo se indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan, para su instalación en la Z.A.E. del Noroeste de la provincia de Jaén.

Sevilla, 10 de octubre de 1994.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

ANEXO

Núm. Expte.: J/172.

Beneficiario: Guimaro, S.L.

Municipio y provincia: Marmolejo (Jaén).

Importe subvención: 9.121.080 ptas.

Núm. Expte.: J/168.

Beneficiario: Jesús del Moral Peña.

Municipio y provincia: Andújar (Jaén).

Importe subvención: 6.817.870 ptas.

RESOLUCION de 10 de octubre de 1994, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 23 de diciembre de 1987, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la Z.A.E. de la Franja Pirítica de Huelva.

Sevilla, 10 de octubre de 1994.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

ANEXO

Núm. Expte.: 147/H.

Beneficiario: Polvero El Cruce, S.L.

Municipio y provincia: Santa Olalla del Cala (Huelva).

Importe subvención: 1.801.189 ptas.

RESOLUCION de 10 de octubre de 1994, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las cuatro subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y en el Decreto 191/1992, de 3 de noviembre por el que se instrumenta una línea de ayudas a las empresas que se establezcan en el Parque Tecnológico de Andalucía, Málaga, desarrollado por la Orden de 17 de mayo de 1993, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las cuatro subvenciones concedidas a las empresas que en el anexo se indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan, para su instalación en el Parque Tecnológico de Andalucía de Málaga.

Sevilla, 10 de octubre de 1994.- La Directora General,
Montserrat Badía Belmonte.

ANEXO

Núm. Expte.: MA/0005/PTA.

Beneficiario: Alcatel-Citesa, S.A.

Domicilio social: Paseo de los Martiricos, 7-13 (Málaga).

Importe subvención: 300.000.000 ptas.

Núm. Expte.: MA/0010/PTA.

Beneficiario: Grupo Interpres, S.A.

Domicilio social: C/ Santa María, núm. 2-1 (Málaga).

Importe subvención: 125.495.730 ptas.

Núm. Expte.: MA/0011/PTA.

Beneficiario: Diseños y Productos Electrónicos, S.A.

Domicilio social: C/ Maestranza (entreplanta) núm. 8
blq. 3 (Málaga).

Importe subvención: 72.097.400 ptas.

Núm. Expte.: MA/0012/PTA.

Beneficiario: Laboratorio de Investigación y Expansión,
S.A. (Lainex, S.A.).

Domicilio social: Edificio Bic-Euronova, P.T.A. (Málaga).

Importe subvención: 79.055.760 ptas.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 10 de octubre de 1994, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) para la ejecución de obras de reparación y urbanización.

Ilmos. Sres.:

En el Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) suscrito el 1 de julio de 1994 en materia de viviendas de Promoción Pública, se prevé la cesión de la gestión de determinados grupos de viviendas, todos ellos promovidos con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 119/92 de 7 de julio.

Para asegurar la efectividad de dicho Convenio, la Consejería de Obras Públicas y Transportes cedió al Ayun-

tamiento de Sanlúcar de Barrameda que aceptó, la gestión de los mencionados grupos.

Dada la urgente necesidad de reparación en que se encuentra el grupo de 90 viviendas «El Almendral» y asimismo, la necesaria finalización de la urbanización de los grupos de 75 y 80 viviendas denominados «Huerta San Cayetano» y «El Palomar», la Consejería de Obras Públicas y Transportes asumió el compromiso de conceder una subvención al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda para facilitar la ejecución de tales obras.

El Ayuntamiento por su parte asumió además la administración de las viviendas a que el convenio se refiere, cuidando por el buen estado de conservación, policía e higiene.

La citada subvención tiene carácter específico por razón de su objeto, reuniendo finalidad pública e interés social, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 9/1993 de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 1994, debiendo ser acordada mediante Orden.

En su virtud, de acuerdo con las facultades que me vienen atribuidas por el art. 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, procede y

DISPONGO

Primero. Conceder una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) por un importe de veinticinco millones de ptas. (25.000.000 ptas.) con la finalidad de financiar la ejecución de las obras de reparación del grupo de 90 viviendas «El Almendral» y completar la urbanización de los grupos de 75 y 80 viviendas respectivamente denominados «Huerta San Cayetano» y «El Palomar».

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto primero de esta Orden.

Tercero. Dicha subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14000100.7600081C.9 Código proyecto 19938909 en la anualidad 1994, mediante el pago de certificaciones mensuales de obra ejecutada, suscritas y visadas por los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial y el órgano competente del Ayuntamiento.

Cuarto. 1. Los abonos resultantes de las certificaciones expedidas tienen la consideración de pagos a cuenta, sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final, y sin suponer en modo alguno, aprobación y recepción de las obras que comprenda, especificándose que, en todo caso, el coste total no puede exceder de la cantidad establecida con anterioridad.

2. En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

3. En todos los casos en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de los fondos, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. 1. La Consejería de Obras Públicas y Transportes, podrá requerir la documentación que estime

necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión, y su adecuación a la finalidad de la subvención.

2. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante inspecciones, la efectividad de la inversión objeto de esta Orden.

Sexto. A los efectos del art. 21 de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, la presente Orden será publicada en el BOJA y entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 10 de octubre de 1994

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Delegado Provincial de Cádiz.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 7 de octubre de 1994, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de la empresa Los Amarillos, S.L. (7100052).

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de la empresa «Los Amarillos, S.L.» (Código de Convenio 7100052), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 5 de octubre de 1994, suscrito por la representación de la empresa y sus trabajadores con fecha 28 de septiembre de 1994, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, desarrollado por la Orden de 24 de febrero de 1992 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE

Primero: Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero: Disponer la publicación del texto del Convenio Colectivo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de octubre de 1994. El Director General, Antonio Márquez Moreno.

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE AMBITO INTERPROVINCIAL PARA LA EMPRESA «LOS AMARILLOS, S.L.» Y SUS TRABAJADORES

Artículo 1. Ambito funcional y territorial.

El presente convenio será de aplicación a la empresa Los Amarillos, S.L., y sus trabajadores en líneas regulares,

discrecionales de transportes, interurbano de viajeros, en autobuses, y a los servicios urbanos que sean aplicados, así como al personal de servicios.

Quedan comprendidos en este pacto o convenio, los centros de trabajo que la empresa «Los Amarillos, S.L.», tiene en las provincias de Sevilla, Cádiz y Málaga, y cualquier otra provincia o punto nacional que la empresa ejerza sus servicios.

Artículo 2. Ambito temporal.

El presente convenio tendrá una vigencia de doce meses, comprendiendo ésta desde el día uno de enero de 1994, hasta el treinta y uno de diciembre de 1994, con revisión salarial según se detalla en el art. 6 de este convenio. Se prorrogará por períodos anuales, si no es denunciado con tres meses de antelación a su vencimiento.

Artículo 3. Vinculación a la totalidad de lo pactado y legislación supletoria.

Considerando que las condiciones pactadas forman un conjunto orgánico e indivisible, las partes se obligan a mantener sus respectivos compromisos a la totalidad de las cláusulas de este convenio.

En lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral correspondiente, Estatuto de los Trabajadores y otra legislación vigente en la materia, por la que se rigen la Empresa y los trabajadores.

Si durante la vigencia del presente Convenio la Ordenanza Laboral del sector fuere derogada, ésta continuará de aplicación hasta el límite temporal de la referida vigencia.

Artículo 4. Exclusiones.

Quedan excluidos del pacto de este convenio el personal de alta dirección.

Artículo 5. Absorción y compensación.

Las condiciones estipuladas en este convenio sustituirán y absorberán total o íntegramente, todas las que en la actualidad se hallan existentes, tanto las fijadas en las disposiciones legales, como las superiores que la Empresa hubiere concedido a título personal o individual.

Cualquier aumento o mejora dictada o impuesta con posterioridad al primero de enero de 1994, no alterará las condiciones pactadas en este convenio, las cuales sustituirán y prevalecerán a sus propios términos, salvo que resultaren inferiores en el cómputo global y anual por todos los conceptos.

Artículo 6. Salario.

El salario base de este convenio, para el período comprendido entre el uno de enero y el treinta y uno de diciembre de 1994, será a todos los efectos legales el resultante de aplicar, al salario base vigente en el anterior convenio, un incremento del 3%, quedando el mismo establecido para cada categoría en la columna primera (diario o mensual) de la tabla de salarios, que queda incorporada como anexo núm. 1 al presente convenio.

Todos los conceptos económicos que figuran en este Convenio, tanto salariales como extrasalariales podrán sufrir rectificación en alza en el supuesto de que el I.P.C. General Nacional de 1994 resulte con índice de aumento superior al 4%, en cuyo caso el porcentaje que sobrepase a ese 4%; será el que sirva para la actualización, aplicándolo con carácter retroactivo, si procede, desde el 1 de enero de 1994.

Artículo 7. Plus de Asistencia.

Se pacta una asignación de Plus de Asistencia consistente en una cantidad global por día efectivamente trabajado, fijándose el importe para cada categoría

laboral en la cantidad de trescientas veintinueve pesetas (329 ptas.).

La asignación del Plus de Asistencia, sólo se devengará por cada jornada completa de trabajo. Como únicas excepciones se percibirá dicho Plus, por los Representantes Sindicales que en horas laborales se vean obligados a ausentarse para asistir a las reuniones reglamentarias debidamente convocadas por las Centrales Sindicales y con carácter general, por todo el personal durante el período de vacaciones. Este Plus de Asistencia se devengará también en los festivos descansados y domingos. Asimismo se le abonará al personal que por causas legalmente justificadas se ausente del trabajo. Si la jornada laboral se distribuyera en cinco días, se abonará el Plus de Asistencia por el sexto día, pero en la proporción que corresponda de acuerdo con el trabajo efectuado en los cinco días anteriores.

Artículo 8. Plus de Percepción.

Se pacta en el presente convenio la cantidad por día completo de trabajo para los conductores-perceptores de la Empresa que realicen funciones de cobranza, un Plus de Percepción en la suma de setecientos cuarenta y ocho pesetas (748 ptas./día).

Artículo 9. Nocturnidad.

Para aquellos trabajadores que realicen sus funciones entre las 22 horas y las 7 horas, salvo los exceptuados en el punto 6, del art. 34 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, se establece un incremento en el salario base para las horas trabajadas en dicho período de un 30%.

Artículo 10. Plus Específico.

Todo el personal de talleres, administrativo, en sus categorías de Auxiliares y Oficiales, así como Inspectores, Mozos, Taquilleros, Cobradores y Lavacoches, percibirán un Plus Específico por las siguientes cuantías:

- Personal de Talleres: 582 ptas./día.
- Personal Administrativo: 546 ptas./día.
- Inspectores, Mozos, Taquilleros, Cobradores y Lavacoches: 407 ptas./día.

Este Plus, por lo que se refiere al personal de Talleres, es sustitutivo del que pudiera corresponderle por los conceptos de peligrosidad y toxicidad, cualquiera que fuese su cuantía, no siendo compensable o absorbible por ningún otro concepto de tipo retributivo que perciba el trabajador, y que será abonado únicamente y sin más repercusión por día efectivamente trabajado, sin más distingos. Este Plus se entiende uno solo e indivisible, a pesar de que se cuantifique de forma distinta para unos u otros trabajadores.

En el caso de que los Mozos, Taquilleros, Cobradores y Lavacoches percibieran dietas compartidas, al cobrar el Plus Específico dejarán de percibir dicha dieta compartida.

Artículo 11. Premio de antigüedad.

Se abonará en la cuantía determinada en la Ordenanza Laboral, sobre el salario base establecido en las tablas salariales, a las que se hace mención en el art. 6.

Artículo 12. Forma de pago.

Se establece como acuerdo que los trabajadores percibirán sus salarios en cobro mensual, con anticipo el día 20 de cada mes. El abono mensual se efectuará dentro de los cinco días hábiles siguientes al último de cada mes, y en todo caso, se fija como fecha tope el día 6 del citado mes. Si el día de pago fuera domingo o festivo se hará el día anterior. Los talones con que la Empresa viene abonando tanto unos como otros, deberán encontrarse en los distintos centros de trabajo, con el tiempo suficiente para que los trabajadores puedan hacerlo

efectivo en el mismo día anteriormente fijado para los pagos. La Empresa se obliga a entregar a sus trabajadores, las correspondientes hojas de salarios, de acuerdo con la normativa vigente.

El anticipo podrá ser de hasta un 90% de los salarios devengados y se hará efectivo el día indicado.

Artículo 13. Jornada laboral.

La jornada laboral será de cuarenta horas semanales, incluidos los toma y deje del servicio, salvo que por norma de rango superior se modifique la jornada pactada siendo de aplicación la normativa vigente en cuanto al sector de transporte en esta materia. Los excesos o defectos que se produzcan se cuantificarán conforme a la Ordenanza Laboral en el momento de producirse.

Los días de descanso que coincidieran con festivos, se compensarán con otro día de descanso dentro de los siguientes cuarenta días, a partir del cual se abonará como horas extraordinarias, en el caso de no haberse producido el descanso compensatorio en el plazo indicado.

El personal que se detalla en el anexo 2 y el cual viene realizando la jornada laboral en cinco días de trabajo a la semana natural, se le respetará esta condición establecida en el anterior convenio, cualquiera que sea el servicio que se le asigne, siendo de libre voluntad de los interesados, que figuran en el citado anexo, la posible modificación de esta condición.

Artículo 14. Horas extraordinarias.

Por la Actividad de la Empresa, es evidente que cierto número de horas extraordinarias que se realicen tienen la condición de estructurales y, su determinación será de acuerdo con lo que establecen el Estatuto de los Trabajadores y el Acuerdo Marco interconfederal, siendo optativo del trabajador la compensación en descanso de esas horas estructurales.

Se pacta el valor de la hora extraordinaria, a razón de 928 ptas., lineales y sin más distingos o repercusiones para todas y cada una de las categorías.

Especialmente se acuerda que las horas extraordinarias estructurales trabajadas y realizadas efectivamente en los catorce días festivos, declarados oficialmente para el año 1994, se abonarán a razón de 1.365 ptas., en lugar de las 928 ptas. anteriormente citadas.

Artículo 15. Pagas extraordinarias.

Las gratificaciones que reglamentariamente están establecidas con la denominación de Primavera, Verano y Navidad, se abonarán durante la vigencia de este convenio a razón de treinta días de salario base más antigüedad y en los días respectivos de 15 de marzo, 15 de julio y 15 de diciembre.

Artículo 16. Gratificación especial de octubre.

Por haber sido norma de la Empresa en años anteriores, se establece esta gratificación especial del mes de octubre que percibirán los trabajadores el día 15 de dicho mes indicado, quedando establecido su importe en: Veintiuna mil ochocientos treinta y seis pesetas (21.836 ptas.), sin más distingos para cada trabajador.

Artículo 17. Dietas.

Las Dietas con carácter general se abonará por los importes que las partes han convenido como pacto expreso de carácter especial, siguiendo las normas de convenios anteriores, y que se detallan a continuación:

Para el personal de servicio discrecional y talleres, en comisión de servicio, como sigue:

En territorio nacional

Desglose:

Dieta Completa 5.659 ptas.

Comida Mediodía	1.941 ptas.
Comida Noche	1.941 ptas.
Pernoctación	1.779 ptas.

En el extranjero
Desglose:

Dieta Completa	10.915 ptas.
Comida Mediodía	3.800 ptas.
Comida Noche	3.800 ptas.
Pernoctación	3.315 ptas.

Para el servicio regular y aquel conductor que prestando sus servicios en línea regular tenga que realizar fuera del domicilio la comida o el almuerzo, percibirá como pacto expreso la cantidad de: Novecientas veinticinco pesetas (925 ptas.) por comida; igual cantidad por cena y mil ciento ocho pesetas (1.108 ptas.) por cama con la denominación de «Dietas de Comida y Hospedaje» que también la percibirá el personal que efectuara dicho servicio de forma circunstancial, en sustitución de cualquier tipo de dieta.

También como pacto especial para el personal de movimiento afecto al servicio regular de cercanías, se establece un tanto alzado diario de doscientas treinta y nueve pesetas (239 ptas.) con el concepto de «Dieta Compartida», en sustitución de la consignada en el párrafo anterior, y no las percibirá el trabajador que no preste el servicio de cercanías, entendiéndose como tal el que refiere la Reglamentación de Transportes.

Artículo 18. Quebranto de Moneda.

La indemnización especial de Quebranto de Moneda quedará fijada en la cuantía de 110 ptas. por día efectivo de trabajo.

Artículo 19. Vacaciones.

Todo el personal al servicio de la Empresa, disfrutará de un período de vacaciones de treinta y un días naturales, percibiendo en este período de vacaciones salario base más antigüedad, más prima de asistencia.

De acuerdo y siguiendo las directrices de la O.I.T., durante el citado período de vacaciones, además de los conceptos indicados en el párrafo anterior, todos los trabajadores percibirán la parte proporcional correspondiente a la media cobrada por cada trabajador en los últimos tres meses por Plus de Percepción o Específico, según el caso.

Para aquel personal que no percibe el Plus de Conductor-Perceptor o Plus Específico, se arbitra como fórmula sustitutiva, que perciban igual importe proporcional que les hubiera correspondido en el supuesto caso de que lo hubieran cobrado, equiparándose a este solo efecto a aquellos trabajadores que habitualmente realizan el denominado Servicio Discrecional, a los Conductores-Perceptores y el resto de personal a que se refiere este párrafo, al personal Administrativo, en sus categorías de Oficiales y Auxiliares.

Los trabajadores de nuevo ingreso en la primera anualidad disfrutarán de la parte proporcional correspondiente.

Artículo 20. Incapacidad Laboral Transitoria.

La Empresa abonará durante el tiempo de Incapacidad Laboral Transitoria y bajas motivadas por accidente laboral, como mejora de la prestación que al trabajador le corresponda de la Seguridad Social o de la Entidad Gestora, lo siguiente:

- a) En los casos de Accidentes de Trabajo, el 25% del salario base, más antigüedad más Plus de Asistencia, desde el primer día de baja.
- b) En caso de enfermedad común, el 25% del salario

base más antigüedad, a partir del décimo día de la confirmación de la baja.

c) Cuando la enfermedad común requiera intervención quirúrgica o ingreso en Centro Sanitario, el 25% del salario base, más antigüedad, a partir del primer día.

En todo caso se requiere que la indicada prestación de la Seguridad Social o de la Entidad Gestora, no supere el 90% de la percepción íntegra del trabajador, en cuyo caso, la Empresa completará hasta llegar a este límite.

Artículo 21. Privación de permiso de conducir.

Para los casos de privación del carnet de conducir, por tiempo no superior a los seis meses, la empresa en las condiciones que más adelante se establecen, dejará subsistente la relación laboral con el conductor privado del mismo.

Se exceptúan del contenido del apartado anterior los siguientes puntos:

a) Cuando la privación del carnet de conducir, se derive de hecho acaecido en dicha actividad por cuenta de terceras personas o en casos ajenos a la Empresa.

b) Que la privación del carnet de conducir tenga antecedente igual en el año anterior.

Por la Empresa se podrá suscribir, si lo estima conveniente póliza de seguro que garantice una indemnización durante el tiempo de privación del carnet de conducir. En este caso, la Empresa no estará obligada al pago de los salarios correspondientes durante el período de dicha privación del documento, siempre sujeto de las excepciones contenidas en los apartados a) y b). Esta póliza cubrirá al menos el Salario que estuviera percibiendo.

Caso de no suscribir la póliza indicada, la Empresa se verá obligada a facilitar al conductor ocupación en cualquier otro lugar de trabajo abonando la retribución correspondiente al nuevo puesto de trabajo que ocupe, de acuerdo con los principios establecidos en el párrafo 1 de este artículo.

El número de conductores en esta situación no podrá exceder de cinco.

Los beneficios del seguro contemplado en el presente artículo se extenderán a todos los conductores al servicio de la Empresa.

En aquellos casos que a un conductor le sea retirado el Permiso de conducir motivado por la utilización del vehículo de su propiedad, se estudiará por la Dirección de la Empresa y el Comité la extensión al mismo de los beneficios previstos en este artículo.

Artículo 22. Uniformes.

Personal de movimiento (según anexo): Años impares: 2 camisas de manga corta, 2 pantalones y 1 par de zapatos, antes del 15 de mayo; y Traje, y una camisa de manga larga antes del 15 de octubre.

Años pares: 3 camisas de manga corta, 3 pantalones, 1 par de zapatos y una corbata antes del 15 de mayo.

Personal de talleres: 3 monos, 1 par de botas homologadas y calzado homologado de verano; anualmente a entregar en el mes de julio.

Personal de lavacoches: Igual que talleres y para el personal cuyo trabajo lo desempeña de noche, ropa de abrigo cada dos años.

Personal de administración: Igual que el personal de movimiento, siempre que lo utilice.

Personal de inspección: Una prenda de abrigo cada año impar, que se entregará antes del 15 de octubre.

Artículo 23. Premio a la jubilación.

Para el personal en activo a la fecha de este convenio, se respetarán los Premios de Jubilación si optan

por la misma de manera anticipada a la edad que se relaciona:

A los 60 años	570.130 ptas.
A los 61 años	473.647 ptas.
A los 62 años	333.306 ptas.
A los 63 años	280.679 ptas.
A los 64 años	236.823 ptas.

Al personal que se jubile se le premiará con 3.645 pesetas por año de servicio en la empresa.

Como caso excepcional, aquéllos que llevando más de 5 años de servicio en la Empresa fueren dados de baja definitiva, por incapacidad laboral o fallecimiento, la Empresa en su liquidación le abonará 3.645 pesetas por cada año de servicio.

Artículo 24. Licencias.

En cuanto a las licencias, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral y Estatuto de los Trabajadores, salvo en los casos siguientes:

a) Licencias con sueldo por razón de matrimonio, serán de 15 días naturales.

b) Por defunción del cónyuge, padres e hijos, tres días; suegros y hermanos, dos días; abuelos, cuñados, así como hermanos de los padres, un día. El alumbramiento de la esposa, tres días salvo que las circunstancias del caso, a juicio de la Empresa, exijan mayor plazo.

c) Para la renovación del carnet de conducir, será de un día, salvo que los medios de transporte regulares impongan un plazo más largo.

d) Asuntos propios, un día. Dicho día podrá ser acumulado a las vacaciones, y será concedido en todo caso cuando lo permitan las necesidades del servicio. Si la legislación vigente cambiara en materia de duración de jornada, dicho día se entendería absorbido por esa posible mejora. Será retribuido según salario base, más antigüedad y Plus de Asistencia.

Artículo 25. Vacantes.

La Empresa se compromete a dar oportunidad a sus trabajadores a cubrir las vacantes que se produzcan en categorías superiores, mediante el correspondiente examen de capacidad, en el que tendrá presencia el Comité de Empresa, no contratando personal ajeno, mientras haya trabajadores en la Empresa que acrediten su capacidad.

Artículo 26. Protección escolar.

Al iniciarse el curso escolar la Empresa abonará a sus productores la cantidad de 2.184 ptas. por hijo en edad escolar. Para ello será condición indispensable la presentación del certificado escolar que justifique tal condición o declaración jurada.

Las solicitudes para acceder a esta protección escolar, en unión de los documentos exigidos para su abono, deberán presentarse a la empresa al comienzo del curso escolar y, una vez comprobada, se procederá a su pago por la empresa en plazo que finalizará el 15 de octubre del mismo año como máximo.

Se entiende por edad escolar la comprendida entre 4 y 18 años, al momento de cumplirse, salvo que el hijo del trabajador curse estudios superiores, en cuyo caso no se tendrá en cuenta la edad máxima.

Artículo 27. Fondo para anticipos reintegrables.

La Empresa constituirá un fondo de ochocientos setenta y siete mil cuarenta y seis pesetas (877.046 ptas.) para préstamos al personal, que no devengarán intereses y se reintegrarán mediante descuentos de la nómina durante los doce meses siguientes a partir de la concesión del préstamo y su percibo.

La concesión del préstamo dependerá del informe vinculante del Comité de Empresa y por la Empresa se sustanciará en el plazo máximo de 10 días desde su recepción.

Artículo 28. Comité de Empresa.

El Comité de Empresa dispondrá de 27 horas mensuales sindicales para sus funciones propias dentro del ámbito de la Empresa, siendo facultad del Comité acumularlas en un Delegado o más. Estas horas sindicales serán abonadas como si de trabajo efectivo se tratara, sin menoscabo de retribución alguna.

La Dirección de la Empresa y los representantes de los trabajadores mantendrán una reunión mensual, que habrá de celebrarse dentro del día 10 y 20 de cada mes.

Asimismo se crea un Comité Intercentro compuesto por nueve miembros, con las competencias establecidas en los artículos 64, 65, 68, 87 y 88 del Estatuto de los Trabajadores. Su designación resultará de entre los miembros del Comité de Empresa y/o Delegados de Personal elegidos en las tres circunscripciones que se crearán al efecto y que tendrán el ámbito geográfico de las provincias de Cádiz, Málaga y Sevilla. El número de miembros a elegir en cada una de las provincias resultará de la suma de todos los trabajadores que presten servicios adscritos a cada una de ellas.

De entre los miembros del propio Comité o Delegado de Personal elegidos se designarán las personas que constituyan el Comité de Salud y que estarán en paridad, en este último, con el personal que designe la Empresa, para representarla.

Artículo 29. Excedencias.

La Empresa reconocerá el derecho a excedencia con reserva del puesto de trabajo, durante el tiempo que dure el mandato, a todo el trabajador que sea elegido por su central sindical, para el desempeño de cargos sindicales a escala Nacional o Autonómica y a aquéllos que sean elegidos por los procedimientos legalmente establecidos para el desempeño de cargos políticos.

Artículo 30. Puestos de trabajo.

El personal afectado por este Convenio, caso de tener que cambiar de puesto de trabajo, por reestructuración de la Empresa, ésta se compromete a acoplarlo en otro puesto de trabajo distinto, respetando a efectos económicos su anterior categoría. Aquel trabajador afectado por este convenio que resultare con disminución física, será estudiado su caso por la Empresa y el Comité, para ver la posibilidad de acoplarlo en otro puesto de trabajo donde pueda rendir con normalidad.

Si por reestructuración de la Empresa o necesidades del servicio algún trabajador afecto al Convenio tuviera que ser trasladado o desplazado de su centro de trabajo a otro de distinta localidad, se limitará dicho desplazamiento o traslado a tiempo máximo de 3 meses alternos dentro de cada año natural.

A este fin, dicho traslado y desplazamiento, una vez agotados los períodos máximos indicados para cada trabajador, serán rotativos con el resto de los trabajadores de igual categoría y mismo centro de trabajo.

Artículo 31. Seguro de accidentes.

La Empresa, como mejora social concertará un seguro de accidente colectivo para todos los trabajadores que le afectará individualmente caso de producirse esta contingencia de accidente, sea o no laboral, y cubrirá muerte e invalidez total permanente en cuantía de un millón novecientos diez mil seiscientos cincuenta pesetas (1.910.650 ptas.).

Este seguro es independiente del establecido legalmente como accidente de trabajo, canalizado a través de la Seguridad Social.

Artículo 32. Pases.

El personal jubilado y pensionista, esposa e hijos menores o subnormales o viudas, mientras éstas guarden este estado civil, tendrán derecho a poseer una tarjeta habilitadora que se expedirá por cinco años renovables en el caso de jubilado o pensionista para viajar gratis en los servicios de cercanías que explote directamente la Empresa, así como la posibilidad de interesar de la Empresa, pases para viajes concretos en las restantes líneas. La Empresa podrá establecer algún mecanismo de control anual de la supervivencia de los beneficiarios, a cuyo seguimiento y control se compromete el Comité de Empresa.

Para el personal en activo, esposas mientras guarden este estado civil, ascendientes que convivan con ellos y a sus expensas, hijos menores y subnormales, se les facilitará igualmente una tarjeta habilitadora para viajar gratis en los servicios de cercanías que explote directamente la empresa. El trabajador, asimismo, podrá solicitar de la Empresa pases para viajes concretos en las restantes líneas que explote directamente la Empresa. A estos efectos, se amplía el concepto de cercanías a las localidades de Utrera, Alcalá de Guadaira y Los Palacios.

Para el personal de la Empresa, con domicilio que viva actualmente en la Barriada de Bellavista, se les facilitará cada trimestre por ésta, noventa viajes cuando utilicen la Línea de Autobuses que une dicha Barriada con Sevilla.

Artículo 33. Liquidaciones.

El personal que realice función de cobros vendrá obligado a practicar liquidación y hacer entrega de la misma y el efectivo correspondiente a la terminación de su jornada laboral, o a lo máximo al día siguiente a la toma de servicio.

Para ello la empresa tendrá en los respectivos centros de trabajo personal autorizado para hacerse cargo de dichas liquidaciones y efectivos.

El incumplimiento de esta obligación acarreará las consecuencias previstas en la legislación vigente.

Artículo 34. Comisión Paritaria.

Las partes nombran como miembros de la Comisión Paritaria del presente convenio, a los siguientes representantes:

Por la representación obrera:

- D. Rafael Sánchez Gañán.
- D. José Escacena Rueda.
- D. José Martínez Martín.

Por la representación Empresarial:

- D. Jesús Gutiérrez Martín.
- D. Víctor Manuel Gutiérrez Martín.
- D. Hermenegildo Gutiérrez de Rueda García.

Actuará de Presidente de la Comisión Paritaria, el Presidente de la Comisión Negociadora de Convenio Colectivo.

La Representación Obrera podrá acudir a las reuniones asistidos por sus asesores Sindicales.

Y para que conste, las partes intervinientes en la negociación del presente Convenio Colectivo, ambas lo firman, en original y con sus prevenidas copias, a un solo efecto, en la ciudad de Sevilla a cinco de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

TABLA SALARIAL QUE REGIRA DEL 1 DE ENERO DE 1994 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994

	Diario o Mensual	Salario Base Anual
Personal Superior o Técnico		
Jefe de Servicios	107.672	1.292.064
Inspector Principal	100.999	1.211.988
Licenciados e Ingenieros	102.544	1.230.528
Auxiliares Titulados	90.688	1.088.256
Ayudantes Técnicos Sanitarios	91.021	1.092.252
Personal Administrativo		
Jefe de Sección	100.024	1.200.288
Jefe de Negociado	90.705	1.088.460
Oficial de 1.º	87.137	1.045.644
Oficial de 2.º	85.202	1.022.424
Auxiliar	82.361	988.332
Personal de Movimiento		
Jefe Admón. y Estación 1.º	96.137	1.155.084
Jefe Admón. y Estación 2.º	89.955	1.079.460
Encargado Admón. en Ruta	83.594	1.003.128
Taquilleros y Taquilleras	82.765	993.180
Factor y Encargado de Consigna	82.765	993.180
Jefe de Tráfico de 1.º	96.317	1.155.804
Jefe de Tráfico de 3.º	87.234	1.046.808
Inspector	2.861,13	1.044.312
Conductor-Perceptor	2.834,93	1.034.749
Conductor	2.820,73	1.029.566
Cobrador	2.747,58	1.002.867
Repard. mercancías y Mozos	2.715,92	991.311
Personal Servicios Auxiliares		
Encargado	83.594	1.003.128
Engrasador-Lavacoches	2.723,56	994.099
Guarda	2.820,73	1.029.566
Personal de Talleres		
Jefe de Taller	96.227	1.154.724
Subjefe o Maestro Taller	89.030	1.068.360
Contramaestre o Encargado	89.030	1.068.360
Jefe de Equipo	2.863,31	1.045.108
Mecánico-Conductor	2.836,02	1.035.147
Oficial de 1.º	2.836,02	1.035.147
Oficial de 2.º	2.801,08	1.022.394
Oficial de 3.º	2.763,96	1.008.845
Peón Especializado	2.747,58	1.002.867
Peón Ordinario y Mozo Taller	2.723,56	994.099
Aprendiz	2.401,48	876.540
Personal Subalterno		
Cobrador de Facturas	82.870	994.440
Telefonista	81.988	983.856

	Diario o Mensual	Salario Base Anual
Portero o Vigilante	81.248	974.976
Limpiadora	2.723,56	994.099

De conformidad con el art. 26.5 del Estatuto de los Trabajadores, se expresa en esta tabla las remuneraciones salariales anuales, en función de las 1.826 horas 27 minutos de trabajo efectivo previstas en este Convenio, para el período de primero de enero de 1994 al 31 de diciembre de 1994 para todas las categorías profesionales.

ANEXO II AL CONVENIO COLECTIVO DE LOS AMARILLOS, S.L. POR EL QUE SE RELACIONA... EL PERSONAL QUE SE CITA EN EL ARTICULO 13 DEL CITADO CONVENIO

Francisco Alcantarilla Fernández.
Rafael Arana Rodríguez.
Juan Cardona Rodríguez.
Manuel Carrión Gavira
Luis Castro Gutiérrez.
Antonio Diego Castro Prior.
Luis Claraco Núñez.
José Luis Cortés Prior
José Escacena Rueda.
Simón Fernández Colchero.
Antonio Ferrer de Couto Quintano.
Pedro Florido Cepe.
José Gamero Benítez.
Francisco González Ponce.
Antonio Humanes Cano.
Fernando Jurado Franco.
Manuel López Gaitán.
Rafael Benítez Dueñas.
Juan Francisco Lozano García.
Juan Martín Gago.
José Martínez Martín.
Antonio Martínez Romero.
Rafael Muñoz Ruiz.
Salvador Naranjo Guerrero.
José Antonio Núñez Ortega.
José María Peral Ramos.
José Antonio Pinto Superviel.
Rafael Prado Pachón.
Andrés Rivera Pozo.
Francisco Rosa Capacete.
Manuel Ruz Sánchez.
José de los Santos Rodríguez.
Anastasio Sánchez Sánchez.
Juan Tirado Fernández.
Romualdo González Pérez.

ANEXO III. CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA LOS AMARILLOS, S.L. CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994

Artículo 7. Plus de asistencia.
- Plus de Asistencia 329 ptas./día.

Artículo 8. Plus de percepción.
- Prima de Conductor-Perceptor 748 ptas./día.

Artículo 10. Plus específico.
- Personal de Talleres 582 ptas./día.
- Personal Administrativo 546 ptas./día.
- Personal: Inspec.-Mozos-Taquill.-
Cobr.-Lavac. 407 ptas./día.

Artículo 16. Gratificación especial de octubre.
- Gratificación de octubre 21.836 ptas.

Artículo 17. Dietas. Servicio Discrecional y Talleres en Comisión de Servicios. En Territorio Nacional:

- Dieta completa 5.659 ptas.

Desglose:

- Comida mediodía 1.941 ptas.
- Comida noche 1.941 ptas.
- Pernoctación 1.779 ptas.

En el Extranjero:

- Dieta completa 10.915 ptas.

Desglose:

- Comida mediodía 3.800 ptas.
- Comida noche 3.800 ptas.
- Pernoctación 3.315 ptas.

Servicio o Líneas Regulares (excepto cercanías):

- Dieta completa 2.958 ptas.

Desglose:

- Comida mediodía 925 ptas./día.
- Comida noche 925 ptas./día.
- Pernoctación 1.108 ptas./día.

Servicios de Cercanías:

- Dieta compartida 239 ptas./día.

Artículo 18. Quebranto de moneda.

- Quebranto de moneda 110 ptas./día.
En las condiciones citadas en el art. 18.

Artículo 23. Premio a la jubilación.

A los 60 años 570.130 ptas.
A los 61 años 473.647 ptas.
A los 62 años 333.306 ptas.
A los 63 años 280.679 ptas.
A los 64 años 236.823 ptas.

Al personal que se jubile se le premiará con 3.645 ptas. por año de servicio.

En las condiciones citadas en el art. 23.

Artículo 26. Protección escolar.

- Protección escolar 2.184 ptas.
(Por hijo en edad escolar)

En las condiciones citadas en el art. 26.

Artículo 27. Fondo del Comité para anticipos reintegrables.

- Fondo del Comité para anticipos 877.046 ptas.

RESOLUCION de 25 de octubre de 1994, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas, en materia de migraciones, relativa a su ámbito competencial.

Mediante la Orden de 3 de enero de 1994 (BOJA núm. 4 de 13 de enero de 1994), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Asuntos Sociales, en materia de Migraciones.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21.º 5.º de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones conce-

didadas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 25 de octubre de 1994

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

ANEXO

Beneficiario: Adolfo Muñoz Puente.
Núm. Expediente: 24F014X467.
Importe: 700.000.
Objetivo: Ayuda negocio.

Beneficiario: Manuel de Haro González.
Núm. Expediente: 24F014X468.
Importe: 400.000.
Objetivo: Ayuda asistencial.

Beneficiario: Alejandro García Piris.
Núm. Expediente: 24F014X469.
Importe: 600.000.
Objetivo: Ayuda negocio.

Beneficiario: Pedro Berlanga Expósito.
Núm. Expediente: 24F014X470.
Importe: 900.000.
Objetivo: Ayuda negocio.

Beneficiario: Filomena Vargas Moreno.
Núm. Expediente: 24F014X471.
Importe: 800.000.
Objetivo: Ayuda negocio.

Beneficiario: Encarnación García Ripoll.
Núm. Expediente: 24F014X472.
Importe: 400.000.
Objetivo: Ayuda asistencial.

Beneficiario: Antonia M.º Martínez García.
Núm. Expediente: 24F014X473.
Importe: 250.000.
Objetivo: Ayuda asistencial.

Beneficiario: Miguel Horguín Pérez.
Núm. Expediente: 24F014X474.
Importe: 800.000.
Objetivo: Ayuda negocio.

Beneficiario: M.º Luisa Rejano Martínez.
Núm. Expediente: 24F014X475.
Importe: 250.000.
Objetivo: Ayuda asistencial.

Beneficiario: José Berbel Berbel.
Núm. Expediente: 24F014X476.
Importe: 200.000.
Objetivo: Ayuda asistencial.

Beneficiario: Rosa Pizarro Jiménez.
Núm. Expediente: 24F014X477.
Importe: 250.000.
Objetivo: Ayuda negocio.

RESOLUCION de 25 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 133/92, interpuesto por Hiperca, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se

publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 25 de febrero de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 133/92, promovido por Hiperca, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando el recurso contencioso-administrativo núm. 133/92 interpuesto por el Procurador D. Manuel Martín Toribio en nombre y representación de la entidad Hiperca, S.A. declaramos la nulidad, por no ajustarse a Derecho, de las resoluciones impugnadas precitadas en el fundamento jurídico primero de esta sentencia y dejamos sin efecto la sanción a que las mismas se refieren. Sin costas.

Sevilla, 25 de octubre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 25 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1705/92, interpuesto por Esedi, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 25 de enero de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1705/92, promovido por Esedi, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por Esedi, S.A. contra las resoluciones recogidas en el Primer Fundamento Jurídico, las cuales confirmamos por su adecuación con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 25 de octubre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 25 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1991/92, interpuesto por Compañía Transmediterránea, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 3 de febrero de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1991/92, promovido por Compañía Transmediterránea, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor.

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Conradi Rodríguez en nombre y representación de Compañía Transmediterránea, S.A. contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Andalucía de 5 de febrero de 1992, el que debemos confirmar y

confirmamos por set conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 25 de octubre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 25 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2036/92, interpuesto por P. Ilzarbe Navarro y Corbacho, SL.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 20 de octubre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2036/92, promovido por P. Ilzarbe Navarro Corbacho, S.L. sobre autorización cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Con desestimación del recurso interpuesto por la Procuradora Sra. D.ª Purificación Berjano Aranedo, en nombre y representación de «P. Ilzarbe, Navarro y Corbacho, S.L.», contra la expresada resolución, debemos confirmarla y la confirmamos dada su ordenación al Orden Jurídico. No costas.

Sevilla, 25 de octubre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 25 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2043/92, interpuesto por P. Ilzarbe Navarro y Corbacho, SL.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 4 de marzo de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2043/92, promovido por P. Ilzarbe Navarro Corbacho, S.L. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor.

FALLO

Con estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo núm. 2043/92 interpuesto por la Procuradora D.ª Purificación Berjano Arenado, en nombre y representación de la entidad «P. Ilzarbe Navarro y Corbacho, S.L.», declaramos no ajustadas a derecho las resoluciones impugnadas precitadas en el fundamento jurídico primero de esta sentencia en cuanto que el importe total de la sanción no debe ser el de 300.000 ptas., sino el de 225.000 ptas. con devolución a la actora de la diferencia si se hubiere ingresado. Sin costas.

Sevilla, 25 de octubre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 25 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2219/92, interpuesto por Delco Products, OCSE.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 30 de marzo de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2219/92, promovido por Delco Products, O.C.S.E. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estimar el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Rojo Alonso de Caso, en nombre de la empresa «Delco Products O.C.S.E.», contra los actos administrativos referidos en el Fundamento primero de esta sentencia, que anulamos por no ajustados a derecho; y declaramos, en consecuencia, no haber lugar al pago de sanción alguna. Sin costas.

Sevilla, 25 de octubre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 25 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2237/92, interpuesto por Juan Carrasco, SL.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de febrero de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2237/92, promovido por Juan Carrasco, S.L. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimamos en parte el recurso formulado por Juan Carrasco, S.L. debemos anular y anulamos los acuerdos recurridos en el particular relativo a la sanción que se impone por el no diligenciado del Libro de Incidencias (50.000 pesetas), en tanto que confirmamos el particular relativo a la sanción impuesta por incumplimiento de medidas de seguridad (120.000 pesetas). Sin costas.

Sevilla, 25 de octubre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 25 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2457/92, interpuesto por Perfesan, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 30 de abril de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2036/92, promovido por Perfesan, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso formulado por Perfesan, S.A. contra los acuerdos que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, acuerdos que

consideramos ajustados al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 25 de octubre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 25 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3037/92, interpuesto por Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 2 de diciembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3037/92, promovido por Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos estimar y estimamos el recurso promovido por el Procurador Sr. Gordillo Cañas en representación de «Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.» y «Alfonso Benítez, S.A.» contra las resoluciones expresadas en el Fundamento Jurídico Primero de esta sentencia, dada la disconformidad de las mismas con el ordenamiento jurídico. Sin imposición de costas.

Sevilla, 25 de octubre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 25 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5190/92, interpuesto por Dragados y Construcciones, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 2 de noviembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5190/92, promovido por Dragados y Construcciones, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimar el recurso interpuesto por la representación procesal de la empresa Dragados y Construcciones, S.A., contra las resoluciones referidas en el Fundamento primero de esta sentencia, que declaramos ajustadas a derecho. Sin costas.

Sevilla, 25 de octubre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 25 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 6936/92, interpuesto por Yesos, Escayolas y Prefabricados, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se

publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 14 de mayo de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 6936/92, promovido por Yesos, Escayolas y Prefabricados, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:-

FALLO

Con estimación parcial del recurso interpuesto por «Yesos, Escayolas y Prefabricados, S.A.», contra la mencionada resolución de la Dirección General de Trabajo, debemos declarar la nulidad de la misma en atención a lo expresado en el tercer Fundamento de Derecho. Sin costas.

Sevilla, 25 de octubre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 25 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3016/93, interpuesto por Galerías Preciados, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 20 de junio de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3016/93, promovido por Galerías Preciados, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso Contencioso-Administrativo, interpuesto por el Procurador Sr. López de Lemus, en nombre y representación de «Galerías Preciados, S.A.», contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía ya referenciada, el que debemos confirmar y confirmamos por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 25 de octubre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 20 de octubre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias del Director Gerente en el Director Gerente del Hospital San Agustín de Linares.

En uso de las facultades que atribuye a esta Dirección Gerencia el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, en su Disposición Adicional 2.ª, para celebrar en nombre del Servicio Andaluz de Salud, los contratos correspondientes en el ámbito del Organismo,

RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Hospital «San Agustín» de Linares para intervenir y actuar como Órgano de Contratación para resolver las vicisitudes -modificación,

prórroga y actualización- que se produzcan en el contrato para el Servicio de Limpieza del propio Hospital.

Sevilla, 20 de octubre de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 13 de octubre de 1994, por la que se regula el procedimiento de concesión de becas para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Andalucía.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía y la Ley 8/1993, de 3 de noviembre, de Bibliotecas de Andalucía, establecen los principios generales de conservación, protección y difusión del Patrimonio Bibliográfico Andaluz, así como la regulación básica de las Bibliotecas en su doble carácter de conjunto organizado de libros, publicaciones periódicas, registros sonoros y audiovisuales y otros registros culturales y de información, y de instituciones donde se recogen, conservan y difunden.

Por Decreto 294/1987, de 9 de diciembre, se desarrolla la Biblioteca de Andalucía, órgano bibliotecario central de Andalucía, configurado como un centro de conservación, investigación e información, teniendo como misión fundamental la de inventariar y catalogar los documentos que a ella accedan; asegurar su conservación y ponerlos a disposición de toda la sociedad.

Por Decreto 74/1994, de 9 de marzo (BOJA núm. 70 de 18 de mayo de 1994), se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía y de desarrollo de la Ley 8/1983, de 3 de noviembre, de Bibliotecas, considerándose al mismo como el conjunto de medios y actuaciones encaminados al mejor aprovechamiento de los recursos bibliotecarios mediante la coordinación y cooperación entre sus diversos elementos, atribuyendo a la Biblioteca de Andalucía la realización de cuantas actividades contribuyan al mejor y más amplio conocimiento y uso de las bibliotecas en Andalucía.

El art. 4.º del Decreto 294/1987, de 9 de diciembre, por el que se desarrolla la Biblioteca de Andalucía, establece que corresponde a ésta, además de otras, la función de confeccionar y ser depositaria del Catálogo Colectivo de la Comunidad Autónoma sin perjuicio de su integración en Catálogos Colectivos del resto del Estado Español e internacionales, y cuyo carácter se adecue al ámbito cubierto por el Sistema Bibliotecario de Andalucía.

La excepcional importancia que para esta Comunidad Autónoma tiene el conocimiento y control de su rico y extensísimo Patrimonio Bibliográfico, hace conveniente la convocatoria de becas mediante las cuales los investigadores y estudiosos de estos temas puedan colaborar en la elaboración del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Andalucía.

Por todo ello, con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, y a propuesta de la Dirección General de Bienes Culturales, visto el preceptivo informe de la Secretaría General Técnica y de acuerdo con lo establecido en el art. 13.26 del Estatuto de Autonomía, el art. 21.4 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1994, en las leyes de la Hacienda Pública y de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y en uso de las facultades que me están conferidas, en consecuencia

DISPONGO

Artículo 1.

1. Por la presente Orden se regula el procedimiento de concesión de becas para la realización del Catálogo

Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Andalucía, para el análisis y descripción bibliográfica de las obras ubicadas en bibliotecas de Andalucía, correspondientes a los períodos que se determinen.

2. Las becas se convocarán anualmente mediante Orden del Consejero de Cultura, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 2.

Las becas se imputarán con cargo a los presupuestos de la Consejería de Cultura, y a la aportación del Ministerio de Cultura, según Convenio entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ministerio de Cultura para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico, como se señala en el punto 1.º del Anexo a la Orden de 9 de mayo de 1989, por la que se da publicidad a dicho Convenio (BOE núm. 139 de 12 de junio de 1989).

Artículo 3.

Podrán optar a esta convocatoria quienes estén en posesión del título de diplomado en Biblioteconomía o Licenciado.

Artículo 4.

1. Las solicitudes, que se ajustarán al modelo que figura como Anexo I, se dirigirán al Consejero de Cultura, y podrán ser presentadas en el Registro de la Biblioteca de Andalucía, calle Profesor Sáinz Cantero núm. 3, 18071 Granada, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, o mediante cualquiera de los cauces previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como art. 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio (BOJA núm. 60, del 29), de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

2. El plazo de presentación de solicitudes se determinará en la Orden del Consejero de Cultura por la que se convoquen las becas.

Artículo 5.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Historial de los trabajos y actividades realizadas por el solicitante, debidamente justificados.
- b) Fotocopia del DNI.
- c) Fotocopia compulsada de los títulos académicos y fotocopia simple de los restantes méritos que se presenten.
- d) Declaración de otras becas, premios y ayudas.
- e) Currículum vitae del solicitante.

Artículo 6.

El número y cuantía de las becas se fijarán en la Orden del Consejero de Cultura, para cada convocatoria.

Artículo 7.

La duración de las becas será de un año desde su asignación.

Artículo 8.

La elaboración de este Catálogo Colectivo requiere que el trabajo se desarrolle en las diversas provincias de Andalucía, por lo que el lugar de trabajo dependerá de la ubicación de los materiales y será determinado por el Director de la Biblioteca de Andalucía.

Artículo 9.

1. El estudio y selección de las solicitudes presentadas se realizará mediante un jurado compuesto por:

- El Director de la Biblioteca de Andalucía.

- El Jefe de Servicio de Instituciones del Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bienes Culturales.
- Un Director de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

2. Se valorarán especialmente los estudios y experiencias en materia bibliotecaria, y entre éstas, tendrán carácter de mérito preferente las realizadas en el campo de la catalogación de fondos antiguos; asimismo, se valorarán los conocimientos de latín. Los solicitantes aceptados en la preselección según currículum podrán ser sometidos a una prueba de catalogación o a una cita personal de evaluación.

3. El Consejero de Cultura resolverá la concesión de las becas de entre las solicitudes presentadas en un plazo máximo de dos meses desde el día siguiente al de terminación del plazo de la convocatoria.

En caso de no dictarse resolución expresa sobre las solicitudes presentadas, en el plazo máximo establecido en el párrafo anterior, éstas se entenderán desestimadas.

Artículo 10.

1. La resolución recaída, debidamente motivada, será notificada a los interesados, con indicación del importe aprobado en su caso, si bien ésta quedará supeditada a la aceptación definitiva del solicitante, mediante escrito, según modelo que figura en el Anexo II, que deberá ser remitido al Consejero de Cultura en el plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

Se entenderá decaído el derecho a la obtención de la beca respecto a los interesados que no cumplimenten el trámite de aceptación de la misma.

2. Una vez resuelta la convocatoria, la relación de todos los beneficiarios se publicará en el BOJA y en los tabloneros de anuncios de esta Consejería, así como en sus Delegaciones Provinciales.

Artículo 11.

El pago de las becas se realizará en cuatro plazos, iniciándose la tramitación del primer plazo, de un 25%, a partir del momento en que los beneficiarios comuniquen su aceptación y comiencen los trabajos; un segundo plazo, del 30%, antes de los dos meses desde el inicio de los trabajos; un tercer plazo de un 30%, en un plazo máximo de seis meses desde el inicio de los trabajos; y un cuarto plazo del 15% restantes al concluir los trabajos.

Todos los pagos se realizarán una vez se haya emitido por el Director de los trabajos informe sobre inicio de los mismos y conformidad con los realizados.

Artículo 12.

1. Los becarios deberán desarrollar la labor catalográfica que les sea encomendada, entregando el resultado del trabajo en el formato que les sea indicado.

2. Los beneficiarios quedarán obligados a cumplir todas las condiciones que resulten de los distintos apartados de la convocatoria, así como, en general, todas las obligaciones establecidas en el apartado siete del art. 21.º de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 (Ley 9/1993, de 30 de diciembre, BOJA 141, de 31 de diciembre), y las que establezca la legislación presupuestaria para los siguientes ejercicios.

Artículo 13.

La dirección de los trabajos técnicos estará a cargo del Director de la Biblioteca de Andalucía.

Artículo 14.

1. La Consejería de Cultura se reserva el derecho a editar el material recogido, total o parcialmente, si así lo estima oportuno, conforme a lo previsto en el art. 8.º de la Ley 22/87 de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual, como obra colectiva creada por su iniciativa y bajo su coordinación.

2. En el transcurso de la realización del trabajo, los beneficiarios contarán con el asesoramiento de la Biblioteca de Andalucía en cuanto a formato unificado de fichas, líneas documentales de especial interés, así como cuantas sugerencias permitan una mayor utilidad posterior de los mismos, y un deseable nivel de calidad.

Artículo 15.

1. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. En caso de incumplimiento de las bases, se podrá exigir la devolución de la beca, en parte o en su totalidad, siguiendo las previsiones sustantivas y procedimentales establecidas en el art. 22 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994.

3. El régimen sancionador en esta materia será el previsto para las subvenciones, en el art. 82 del vigente Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, siendo competente para imponer las sanciones el titular de la Consejería de Cultura.

Artículo 16.

La concesión y el disfrute de las becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía y es incompatible con cualquier otra beca o remuneración del tipo que sea.

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA

Se delega en el Director General de Bienes Culturales la competencia de convocatoria de becas a que se refiere la presente Orden, manteniéndose la delegación de la competencia para su concesión en los términos del art. 1.2.b de la Orden de 16 de marzo de 1993.

DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA

1. Se convocan 21 becas correspondientes al ejercicio de 1994, cuya cuantía y distribución será la siguiente:

- 7 becas de un millón quinientas mil pesetas.
- 14 becas de un millón doscientas cincuenta mil pesetas.

2. El plazo de presentación de solicitudes finalizará transcurridos 20 días naturales desde la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DISPOSICION ADICIONAL TERCERA

El Director General de Bienes Culturales indicará en cada convocatoria los preceptos de la Ley de Presupuestos vigente reguladores de aspectos tales como los contemplados en los art. 12 (obligaciones de los becarios) y 15 (devolución de la beca) de esta Orden, previo informe normativo de la Secretaría General Técnica.

Sevilla, 13 de octubre de 1994.

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

D. DNI
Domicilio
Localidad Provincia
D.P. Teléfono

EXPONE:

Que según lo dispuesto en la Orden de por la que se convocan las Becas para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

SOLICITA:

Le sea concedida una beca, para lo cual acompaña los siguientes documentos originales:

- Fotocopia del DNI y de las titulaciones que se aleguen.
- Datos bancarios y número de código de cuenta bancaria.
- Justificante del pago de las obligaciones tributarias de la unidad familiar en la que estén integrados o, en su defecto, declaración expresa de su exención.
- Curriculum vitae, con historial de los trabajos y actividades realizadas por el solicitante.
- Declaración de otras becas, premios y ayudas.

....., a de de 1994.

El Interesado,

Fdo.:

ILMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA.

A N E X O II**MODELO DE ESCRITO DE ACEPTACION**

D: con DNI y domicilio en calle núm. teléfono

EXPONE:

Que habiéndose concedido, por Orden del Consejero de Cultura, de fecha una beca de para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Andalucía; acepta dicha beca y se compromete al cumplimiento de todas las obligaciones recogidas en la Orden del Consejero de Cultura de por la que se regula la concesión.

La concesión y disfrute de la beca no origina relación laboral de ningún tipo con la Biblioteca de Andalucía, ni con ningún otro órgano de la Junta de Andalucía, y que la actividad a desarrollar tiene el carácter de aportación a que se refiere el art. 8 de la Ley de Propiedad Intelectual.

En a de de 1994.

El Interesado,

Fdo.:

ILMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA.

RESOLUCION de 13 de octubre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 20 de septiembre de 1990, para la realización de actividades atribuidas a la Consejería.

Esta Consejería de Cultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994 y al amparo de la Orden 20 de septiembre de 1990 por la que se establece el procedimiento general

para la concesión de subvenciones y ayudas, ha resuelto subvencionar a las Entidades que a continuación se relacionan por los importes que se especifican:

- Fundación Pablo Ruiz Picasso. Actividades Culturales: 3.000.000.
- Ayuntamiento de Cabra. Congreso de regionalidad popular de Andalucía: 1.000.000.
- Club Náutico Esloira. Actividades y Mantenimiento Infraestructuras Deportivas: 1.500.000.
- Asociación Amigos del Folklore Ciudad de Cádiz. XII Festival Ciudad de Cádiz: 1.000.000.
- Comité Organizador III Congreso Estudios Clásicos. Edición Actas III Congreso Estudios Clásicos: 1.000.000.
- Ayuntamiento de Osuna. XI Certamen de grupos Folklóricos: 1.550.000.
- Compañía Mary Paz Pondal. Cinco representaciones unidas en el tiempo: 750.000.
- Sociedad Carrera de Caballos. Temporada Carrera de caballos 1994: 1.000.000.

Sevilla, 13 de octubre de 1994.- El Viceconsejero, Bartolomé Ruiz González.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la relación de adjudicatarios de las Becas de formación e investigación en materia de Patrimonio Etnológico para el año 1993.

Esta Dirección General de Bienes Culturales, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 1994, así como a lo establecido en el punto quinto de la Resolución de 28 de septiembre de 1993 (BOJA núm. 120, de 6 de noviembre), por la que se convocaron Becas de Formación e Investigación en Patrimonio Etnológico, ha resuelto hacer pública la relación de adjudicatarios de las mismas.

Adjudicatario	Proyecto	Importe ptas.
Santiago Amaya Corchuelo	Formación en sociedades campesinas y patrimonio etnológico (México)	1.700.000
Manuel Cantón Delgado	Formación en el Instituto de etnología de la ciudad de Friburgo (Alemania)	1.700.000
Antonio Luis Díaz Aguilar	Formación en estudios sociales del territorio en el I.S.C.T.E. (Lisboa)	1.700.000
Pilar Gil Tebar	Formación en Chiapas (México)	1.700.000
Antonio Miguel Nogues Pedregal	Formación en la Amsterdam School for social research. Universidad de Amsterdam (Holanda)	1.700.000
Miguel Angel Río Benito	Formación en materia de patrimonio etnológico en la Mission du Patrimoine Ethnologique y en laboratoire d'anthropologie sociale (París, Francia)	1.700.000

Adjudicatario	Proyecto	Importe ptas.	Adjudicatario	Proyecto	Importe ptas.
Antonio E. Rivero Garrido	Formación en identidades urbanas y antropología social en L'Ecole de Hautes Etudes en Sciences Sociales (París)	1.700.000	Francisco Torres Rodríguez	Las guías de clasificación de los hechos culturales como base para la informatización de los museos etnográficos: su aplicación al museo de artes y costumbres populares de Sevilla	1.700.000
Anastasia Téllez Infantes	Formación en estudios de antropología visual en el Departamento de Antropología de Berkeley (California)	1.700.000			

Sevilla, 14 de octubre de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EDICTO.

En cumplimiento de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada por la Sala Primera del Tribunal Constitucional, en el recurso de amparo núm. 842/94, promovido contra por D. José R. Moreno Hidalgo, cuyo último domicilio conocido es el de Plaza de Mateo Luzón núm. 7 de Málaga, y por encontrarse el mencionado recurrente actualmente en ignorado paradero, se expide el presente edicto para notificación al citado recurrente de la siguiente providencia.

«En el asunto de referencia la Sección ha acordado tener por recibido el precedente escrito con los documentos adjuntos de D. José Ramón Moreno Hidalgo, a quien a tenor de lo dispuesto en el art. 50.5 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, y previa a la designación de Abogado y Procurador del turno de oficio, se le concede un plazo de diez días para que dentro de dicho término aporte: a) Las correspondientes copias de la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Málaga que recurre, y b) Una certificación acreditativa de la fecha de notificación a su representación legal de la citada sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Málaga, a efectos del cómputo del plazo establecido en el art. 44.2 de la citada Ley Orgánica. Con la advertencia que de no atender al precedente requerimiento de este Tribunal, en el plazo indicado, se decretará la inadmisión del presente recurso, conforme a lo preceptuado en el art. 50.5 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional».

Lo que se notifica a los fines indicados y para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Andalucía y su fijación en el tablón de anuncios del Tribunal Constitucional, expido el presente edicto en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Secretario de Justicia.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO. (PP. 3255/94).

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada

HAGO SABER: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo, representada por la Procuradora D.ª Con-

cepción Sáenz Rosso, contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Salud, referente a Orden de 7.6.94 por la que se consideran válidas determinadas titulaciones para la realización de actividades de salvamento y socorrismo acuático en las piscinas de uso colectivo (BOJA núm. 88, 14.6.94).

Recurso número 2.596/94, de 199, Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 7 de octubre de 1994.- El Secretario.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada

HAGO SABER: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D.ª María Angeles de la Cruz Moreno, actuando por sí misma, contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Educación y Ciencia, referente a Resolución de 26.5.94 que declara inadmisibile el Recurso de Revisión contra la Orden de 7.2.94 que eleva a definitiva la lista de los seleccionados para la adquisición de catedrático.

Recurso número 2.703 de 1994, Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 18 de octubre de 1994.- El Secretario.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada

HAGO SABER: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D.º M.º del Pilar Bautista González, actuando por sí misma, contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, referente a Resolución de 26.5.94, que declara inadmisión el Recurso de Revisión interpuesto contra la Orden de 7.2.94 relativa a la adquisición de la Condición de Catedrático de Francés.

Recurso número 2.631 de 1994, Sección 1.º 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquellas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 11 de octubre de 1994.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECINUEVE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 3199/94).

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia núm. 19 de Sevilla, D. Rafael de los Reyes Sainz de la Maza, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria núm. 164/94-4-C, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador Sr. Manuel Mariscal Mesa, contra D. Antonio Morilla Báez, y su esposa D.º Ana Sánchez Ortiz, por el presente anuncia, con veinte días de antelación y con las condiciones fijadas en dicha Ley Hipotecaria, la venta en pública subasta de la finca que se dirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 24 de enero de 1995 a las 11,00 horas de su mañana, en Primera Subasta, por el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, en el caso de que no hubieren concurrido postores a la primera; el día 24 de febrero de 1995 a la misma hora, en Segunda Subasta, en el caso de que no hubieren concurrido postores a la primera, y que se hará con la rebaja del 25% del referido precio; y el día 24 de marzo de 1995 a la misma hora en Tercera Subasta, y sin sujeción a tipo, si no hubiere concurrido ningún postor a la segunda.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.º del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes -si las hubiere- al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el remitente los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de la primera, y en su caso, de la segunda subasta, y en cuanto a la tercera,

que se admitirán sin sujeción a tipo, y que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas, sin necesidad de consignar cantidad alguna, mientras que todos los demás postores no podrán tomar parte en la licitación si no consignan previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el BBV de esta capital, y bajo el código 409100018016494, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto, y no se admitirán tales consignaciones si no contienen la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.º del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta; y también podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse en remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación al deudor, si resultare negativa la práctica en la finca de que se trate.

La finca objeto del remate es:

Vivienda A, derecha en planta tercera del Edificio sito en Sevilla, Núcleo de Villegas, al sitio de la Antigua Huerta de San Jacinto, bloque L-doce, del Plano de urbanización. Ocupa una superficie total construida de sesenta y seis metros cuadrados y consta de estar comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y terraza. Linda, por la derecha entrando, con zona libre de la parcela; por el fondo o testero con zona libre de la parcela; por la izquierda, con la vivienda B izquierda del mismo bloque en que radica; y por el frente, con zona libre de la parcela, zona de peatones y rellano de escalera por donde tiene su entrada. Su cuota de participación es de doce enteros cincuenta centésimas por ciento. Inscripción: Pendiente de inscripción, estándolo por su antetítulo, en el Registro de la Propiedad núm. Cinco de Sevilla, al folio 127, del tomo 958, del libro 957, finca núm. 34.962, inscripción 4.º

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 5.600.000 ptas., que es tipo de primera subasta.

Dado en Sevilla a 17 de octubre de 1994.- La Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 28 de octubre de 1994, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de suministros y asistencia técnica que se indican.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace pública las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican:

Expte.: 2001/94.

Denominación: «Confección del catálogo de bienes homologados 1994-95».

Sistema de adjudicación: Concurso.

Empresa adjudicataria: Ruiz Melgarejo e Hijos, S.L.

Importe de adjudicación: 14.670.000 ptas.

Fecha de adjudicación: 10 de marzo de 1994.

Expte.: 2021/94.

Denominación: «Adquisición de diverso mobiliario homologado con destino a la nueva sede de la Consejería de Salud en Edificio Arenas».

Sistema de adjudicación: Contratación directa.

Empresa adjudicataria: Almacenes Roncero, S.A.

Importe de adjudicación: 10.043.496 ptas.

Fecha de adjudicación: 5 de abril de 1994.

Expte.: 2023/94.

Denominación: «Adquisición de diverso mobiliario homologado con destino al Consejo Consultivo de Andalucía».

Sistema de adjudicación: Contratación directa.

Empresa adjudicataria: Melco, S.L.

Importe de adjudicación: 5.258.789 ptas.

Fecha de adjudicación: 13 de abril de 1994.

Expte.: 2044/94.

Denominación: «Adquisición de estanterías compactas homologadas con destino al archivo central de la Consejería de Agricultura y Pesca».

Sistema de adjudicación: Contratación directa.

Empresa adjudicataria: Archimóvil, S.A.

Importe de adjudicación: 20.280.732 ptas.

Fecha de adjudicación: 5 de julio de 1994.

Expte.: 2046/94.

Denominación: «Adquisición de pantallas de cerramiento fonocústico para diversos inmuebles de la Consejería de Cultura en Sevilla».

Sistema de adjudicación: Contratación directa.

Empresa adjudicataria: Noisetec Sur, S.A.

Importe de adjudicación: 16.248.955 ptas.

Fecha de adjudicación: 6 de octubre de 1994.

Sevilla, 28 de octubre de 1994.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación directa de una Asistencia Técnica. (1087/94). (PD. 3326/94).

La Consejería de Economía y Hacienda ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantas Empresas puedan estar interesadas en la adjudicación directa de la Asistencia Técnica que se especifica:

Expte.: Núm. 01.087/94.

Denominación: A.T. «Desarrollo de un sistema de información de Recaudación ejecutiva para la Consejería de Economía y Hacienda».

Presupuesto de contrata: Cinco millones quinientas mil pesetas (5.500.000 ptas.) incluido IVA y demás impuestos vigentes.

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1994.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición para su examen en la Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica, Avda. República Argentina, 25, planta 7.ª de Sevilla, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, terminando a las catorce horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avda. República Argentina, 21, B, planta baja de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono del anuncio: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de noviembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Juan Garrido Mesa.

CORRECCION de errores de la Resolución de 19 de octubre de 1994, por la que se convocan concursos públicos de determinación de tipo, con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 170, de 27.10.94). (PD. 3324/94).

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la Resolución citada; se transcribe a continuación la oportuna rectificación, relativa a los expedientes 2066 y 2067/94:

Página 12.298, columna 1.ª, línea 58, donde dice: «20 de diciembre de 1993»; debe decir: «20 de diciembre de 1994».

Sevilla, 2 de noviembre de 1994.

CORRECCION de error de la Resolución de 19 de octubre de 1994, por la que se convocan concursos públicos de determinación de tipo, con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 170, de 27.10.94). (PD. 3325/94).

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la Resolución citada, se transcribe a continuación la oportuna rectificación relativa al expediente 2065/94:

- Página 12.298, columna 2, línea 25, donde dice: «Plazo de ejecución: Hasta el 31 de marzo de 1996»; debe decir: «Plazo de ejecución: Hasta el 31 de marzo de 1997».

Sevilla, 2 de noviembre de 1994

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 26 de octubre de 1994, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con trámite de admisión previa. (PD. 3330/94).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Subasta con trámite de Admisión Previa la siguiente obra:

Objeto y tipo de licitación: Subasta con Admisión Previa. «Acondicionamiento del camino de El Jau-Santa Fe, con paso superior sobre la autovía Sevilla-Granada-Baza».

Clave de la obra: C-51050-ON1-4G (I-GR-226).

Presupuesto de contrata: 113.731.749 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación del contratista:

Grupo: A	Subgrupo: 2	Categoría: e
B	2	e
G	4	e

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el artículo 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 2.274.635 pesetas.

Fianza definitiva: 4.549.270 pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 22 de noviembre de 1994, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurrido no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

- En el sobre núm. 1 «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 2 «Documentos justificativos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 3 «Proposición» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalan en la cláusula 9.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 29 de noviembre de 1994, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 26 de octubre de 1994.- El Director General, Blas González González.

CORRECCION de errores a la Resolución de 30 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica, por el sistema de concurso de proyecto y obra con trámite de admisión previa. (PD. 3051/94). (BOJA núm. 163, de 18.10.94). (PD. 3327/94).

Advertido error en el texto remitido y publicado en el BOJA núm. 163, de 18 de octubre de 1994, relativo a la publicación de la obra Clave: C-51053-ON2-4G (2-GR-179). Título: «Acondicionamiento del tramo Torvizcón-intersección GR-443 en la CC-332», se hace constar que en el apartado referido a Documentación a Presentar, deberá sustituirse todo su contenido por el que a continuación se transcribe literalmente:

Documentación a presentar: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

- En el sobre núm. 1 «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 8.3.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 2 «Documentos justificativos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 3 «Proposición», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.3.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Asimismo, se hace constar expresamente la validez del resto de los apartados publicados con anterioridad y

en especial, inalterados, los referidos a plazo y apertura de proposiciones.

Sevilla, 28 de octubre de 1994

CORRECCION de errores a la Resolución de 13 de octubre de 1994, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica, por el sistema de concurso de proyecto y obra con trámite de admisión previa. (PD. 3128/94). (BOJA núm. 168, de 23.10.94). (PD. 3328/94).

Advertido error en el texto remitido y publicado en el BOJA núm. 168, de 23 de octubre de 1994, relativo a la publicación de la obra Clave: C-51058-ON2-4J (2-J-203). Título: «Acondicionamiento de la C-3310, entre Navas de San Juan y Enlace con la CN-322 (Beas de Segura-Jaén)», se hace constar que en el apartado referido a Documentación a Presentar, deberá sustituirse todo su contenido por el que a continuación se transcribe literalmente:

Documentación a presentar: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

- En el sobre núm. 1 «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 8.3.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 2 «Documentos justificativos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 3 «Proposición», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.3.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En consecuencia el nuevo plazo de presentación de proposiciones queda ampliado hasta el próximo día 9 de enero de 1995, a las 13,00 horas, señalándose para la apertura de proposiciones el próximo día 23 de enero de 1995 a las once horas.

Sevilla, 27 de octubre de 1994

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 24 de octubre de 1994, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras que se cita. (PC93000067).

Esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se indica, realizado mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: Instalación de variadores de velocidad en las estaciones de bombeo de Córdoba y San José, A.R. del Genil-Cabra, provincia de Córdoba.

Fecha de adjudicación: 24 de octubre de 1994.

Importe de adjudicación: 25.622.000 ptas.

Empresa adjudicataria: Montajes Eléctricos Joca, S.A.

Sevilla, 24 de octubre de 1994.- El Presidente, Francisco Alba Riesco.

RESOLUCION de 24 de octubre de 1994, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras que se cita. (PH93000015).

Esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se indica, realizado mediante el sistema de subasta con admisión previa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: Red de líneas eléctricas de 20 kv. subestación de Lepé, Z.R. del Chanza, provincia de Huelva.

Fecha de adjudicación: 24 de octubre de 1994.

Importe de adjudicación: 57.067.301 ptas.

Empresa adjudicataria: Cobra, S.A.

Sevilla, 24 de octubre de 1994.- El Presidente, Francisco Alba Riesco.

RESOLUCION de 24 de octubre de 1994, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras que se cita. (PH93000016).

Esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se indica, realizado mediante el sistema de subasta con admisión previa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: Red de líneas eléctricas de 20 kv. subestación del Chanza, Z.R. del Chanza, provincia de Huelva.

Fecha de adjudicación: 24 de octubre de 1994.

Importe de adjudicación: 40.968.00 ptas.

Empresa adjudicataria: Montajes Eléctricos Joca, S.A.

Sevilla, 24 de octubre de 1994.- El Presidente, Francisco Alba Riesco.

RESOLUCION de 24 de octubre de 1994, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras que se cita. (PH93000032).

Esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se indica, realizado mediante el sistema de subasta con admisión previa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: Sexto grupo de la red de caminos de la comarca de reforma agraria del Condado-Campaña en la provincia de Huelva.

Fecha de adjudicación: 24 de octubre de 1994.

Importe de adjudicación: 227.436.179 ptas.

Empresa adjudicataria: Aldesa Construcciones, S.A.

Sevilla, 24 de octubre de 1994.- El Presidente, Francisco Alba Riesco.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 17 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica la adjudicación del contrato de suministro que se cita.

Esta Delegación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de suministros que seguidamente se le relaciona relativo a:

Denominación: Adquisición materiales curso soldador tuberías en grandes diámetros núm. 25. F.P.O. Jerez Frontera.

Tipo de licitación: Contratación directa.

Fecha de adjudicación definitiva: 6.9.94.

Cuantía adjudicación definitiva: 6.540.192 ptas.

Empresa: «Hierros Cervera, S.A.».

Cádiz, 17 de octubre de 1994.- El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 20 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica la adjudicación del contrato de suministro que se cita.

Esta Delegación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de suministros que seguidamente se le relaciona relativo a:

Denominación: Adquisición materiales curso soldador tuberías en grandes diámetros núm. 34 F.P.O. Jerez Frontera.

Tipo de licitación: Contratación directa.

Fecha de adjudicación definitiva: 6.9.94.

Cuantía adjudicación definitiva: 6.191.258 ptas.

Empresa: «Hierros Cervera, S.A.».

Cádiz, 20 de octubre de 1994.- El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 28 de octubre de 1994, del Servicio Andalúz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andalúz de Salud, esta Dirección Gerencia hace públicas las siguientes Adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Objeto: C.C. 2035/94 L.G. Mantenimiento de los equipos informáticos del Hospital Juan Ramón Jiménez de Huelva.

Importe de la adjudicación: 8.893.627 ptas.

Empresa adjudicataria: International Busines Machines, S.A.

Objeto: C.C. 2008/94 L.G. Realización de screening de cáncer de mama en las capitales de provincia de Almería, Cádiz, Huelva y Jaén.

Importe de la adjudicación: 139.078.800 ptas.
Empresa adjudicataria: Declarado desierto.

Sevilla, 28 de octubre de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1994, del Servicio Andalúz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andalúz de Salud, esta Dirección Gerencia hace públicas las siguientes Adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Objeto: C.C. 2037/94 L.G. Mantenimiento de los equipos informáticos de los Hospitales Torrecardenas, Huércal-Overa, Jerez, Algeciras, Motril, Ronda y Baza.

Importe de la adjudicación: 27.224.769 ptas.

Empresa adjudicataria: I.C.X. Sistemas, S.A.

Objeto: C.C. 2036/94 L.G. Mantenimiento de los equipos informáticos del Hospital de Osuna.

Importe de la adjudicación: 8.050.000 ptas.

Empresa adjudicataria: Eritel, S.A.

Sevilla, 28 de octubre de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 24 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento, ha acordado hacer pública la Resolución de fecha 24 de octubre de 1994, por la que se adjudica definitivamente el contrato de obra que a continuación se indica:

1. Obra de Adaptación Proche a Gimnasio, Reforma Vestuarios y Nuevo Almacén Adaptación Logse en el C.P. «Miguel Hernández» de Manzanilla, adjudicado mediante contratación directa a la empresa Coinmer, S.A., por un presupuesto de 5.544.482 ptas.

Huelva, 24 de octubre de 1994.- El Delegado, Manuel J. Larrinaga Sánchez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1994, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia concurso público para la asistencia técnica que se cita. (PD. 3323/94).

Resolución de 1 de septiembre de 1994, de la Dirección Provincial de Córdoba, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia el concurso para la

adjudicación de la Explotación y Gestión de los Servicios de Uso Público en la finca «Huerta del Rey» del Parque Natural de la Sierra de Hornachuelos (Córdoba).

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 4 de la Resolución de 26 de marzo de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente.

HE RESUELTO

Anunciar el concurso para la adjudicación de la Explotación y Gestión de los Servicios de Uso Público en la finca «Huerta del Rey», del Parque Natural de la Sierra de Hornachuelos, Córdoba.

Fianza provisional: 200.000 ptas.

Exposición del expediente: El Pliego de Cláusulas de Explotación podrá examinarse en la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Córdoba sita en la Avda. Gran Vía Parque, 26-bajo durante las horas de oficina.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 12 horas de la fecha indicada. La presentación se hará en las oficinas de la Agencia de Medio Ambiente, Avda. Gran Vía Parque, 26-bajo.

Documentos a presentar por los licitadores:

Sobre número 1: «Documentación administrativa»: Los señalados y en la forma que se determina en la cláusula 13.1.1 del Pliego de Cláusulas de Explotación.

Sobre número 2: «Referencias económicas y técnicas»: Los señalados en la forma que se determina en la cláusula 13.1.2 del Pliego de Cláusulas de Explotación.

Sobre número 3: «Proposición económica»: Las señaladas en la forma que se determina en la cláusula 13.1.3 del Pliego de Cláusulas de Explotación.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11 horas, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del plazo de presentación, en las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Córdoba, sita en la Avda. Gran Vía Parque 26-bajo.

Si dicho día fuese sábado, se celebrará al siguiente día hábil.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa será por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 1 de septiembre de 1994.- El Director, José A. Torres Esquivias.

RESOLUCION de 24 de octubre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras que se cita. (FFA93000Q09).

Esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de Obras que a continuación se indica, realizado mediante el sistema de Subasta con Admisión Previa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: Construcción de Diques en las Sierras de Las Estancias y Los Vélez en la provincia de Almería.

Fecha de adjudicación: 24 de octubre de 1994.

Importe de la adjudicación: 53.359.241 ptas.

Empresa adjudicataria: Ervega, S.A.

Sevilla, 24 de octubre de 1994.- El Presidente, P.D., La Secretaría General Técnica (Res. 29.9.94), Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCION de 24 de octubre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras que se cita. (FFH94000001).

Esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de Obras que a continuación se indica, realizado mediante el sistema de Subasta con Admisión Previa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: Repoblación Forestal de 340 has. en el Monte Campanario y Cumbre Galán del T.M. de Valverde del Camino en la provincia de Huelva.

Fecha de adjudicación: 24 de octubre de 1994.

Importe de adjudicación: 61.582.741 ptas.

Empresa adjudicataria: Construcciones Porman, S.L.

Sevilla, 24 de octubre de 1994.- El Presidente, P.D., La Secretaría General Técnica (Res. 29.9.94), Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCION de 24 de octubre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica que se cita. (PA930000077).

Esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de Asistencia Técnica que a continuación se indica, realizado mediante el sistema de Contratación Directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: Realización de Trabajos de Deslinde de la Vía Pecuaria «Colada de Vera» en los TT.MM. de Carboneras y Mojácar en la provincia de Almería.

Fecha de adjudicación: 24 de octubre de 1994.

Importe de adjudicación: 5.770.116 ptas.

Empresa adjudicataria: Mogagro, S.L.

Sevilla, 24 de octubre de 1994.- El Presidente, P.D., La Secretaría General Técnica (Res. 29.9.94), Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCION de 24 de octubre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras que se cita. (FFM93000025).

Esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de Obras que a continuación se indica, realizado mediante el sistema de Subasta con Admisión Previa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: Manejo de Pastizales y de la Ganadería en la provincia de Málaga.

Fecha de adjudicación: 24 de octubre de 1994.

Importe de adjudicación: 34.600.057 ptas.

Empresa adjudicataria: Trabajos Agrícolas, Forestales e Industriales, S.A. (TRAFISA).

Sevilla, 24 de octubre de 1994.- El Presidente, P.D., La Secretaría General Técnica (Res. 29.9.94), Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCION de 24 de octubre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras que se cita. (FFH94000010).

Esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de Obras que a continuación se indica, realizado mediante el sistema de Subasta con Admisión Previa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: Repoblación Forestal en el Monte Coto Mina Concepción del T.M. de Almonaster la Real en la provincia de Huelva.

Fecha de adjudicación: 24 de octubre de 1994.

Importe de adjudicación: 114.967.173 ptas.

Empresa adjudicataria: Arboricultura José Dalmau, S.A.

Sevilla, 24 de octubre de 1994.- El Presidente, P.D., La Secretaria General Técnica (Res. 29.9.94), Isabel Mateos Guilarte.

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

ANUNCIO. (PP. 3203/94).

Concurso para la enajenación de las instalaciones propiedad de esta Diputación que sirven para el suministro de energía eléctrica.

Objeto: Enajenación de las instalaciones que sirven de soporte para el suministro de energía eléctrica a las poblaciones que se relacionan en el Pliego de Condiciones.

Tipo de licitación: No se señala, pudiéndose ofertar los precios que se estimen oportunos.

Requisitos formales: El expediente, con cuantos documentos lo integran, podrá examinarse en el Servicio de Planes y Obras de esta Diputación Provincial, calle Fernando el Católico núm. 16, 2.ª planta, en horas de 9 a 13, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Fianza provisional: 4.000.000 ptas.

Fianza definitiva: El adjudicatario depositará los avales sobre precio aplazado y otros que se relacionan en el Pliego de Condiciones.

Proposiciones: Se presentarán en el Servicio de Planes y Obras, durante el plazo de veinte días, en horas de 9,00 a 13,00, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Si el último día fuese sábado, se prorrogará hasta las 13,00 horas del primer día hábil siguiente.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 11,00 horas del día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Actos de la Excm. Diputación Provincial. Si el día expresado fuese sábado el acto se celebrará el primer día hábil siguiente.

Documentación: Los licitadores deberán acompañar los documentos que se señalan en el Pliego de Condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, con N.I.F. y domiciliado en actuando en (su propio nombre o, en su

caso, en representación de con N.I.F. y domicilio en), enterado de los requisitos y condiciones exigidos para tomar parte en el concurso convocado por la Excm. Diputación Provincial de Huelva para la enajenación de las instalaciones para el suministro de energía eléctrica a determinadas localidades de la Provincia, según anuncio publicado en el B.O.E. núm. de de 199..., manifiesta su voluntad de participar en dicho concurso, aceptando todos y cada uno de los requisitos y condiciones contenidos en el Pliego de Condiciones correspondiente y oferta la cantidad de pesetas (expresese en letra y número).

(Lugar, fecha y firma del ofertante)

Huelva, 14 de octubre de 1994.- El Secretario, El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SIERRA

ANUNCIO. (PP. 3147/94).

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Higuera de la Sierra, en Sesión Extraordinaria del día 7 de octubre de 1994, el pliego de Cláusulas Económico Administrativas para la enajenación mediante subasta de solar en calle Ariza s/n de esta localidad, se expone al público por plazo de 8 días para reclamaciones en cumplimiento de lo previsto en el 122.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Se anuncia también la subasta para la enajenación del referido bien patrimonial y se significan de la misma los datos siguientes:

Tipo de licitación: 3.500.480 ptas. a mejorar al alza.

Fianza provisional: 70.009 ptas.

Plazo de presentación: Veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Higuera de la Sierra, de lunes a viernes, de 9 a 15 horas.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el salón de Actos del Ayuntamiento, a las 10 horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en el epígrafe denominado plazo de presentación y el acto será público.

MODELO DE PROPOSICION

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema: «Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta de edificio Matadero Municipal, con el siguiente modelo:

D., mayor de edad, con domicilio en y D.N.I. núm. enterado de la convocatoria de Subasta, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, toma parte en la misma comprometiéndose a adquirir el bien, en el precio de con arreglo al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 17 de octubre de 1994, del Servicio Andalúz de Salud, por la que se procede a publicar notificación de apertura de trámite de audiencia en relación a la CC0003/91 en el expediente de valoración de daños y perjuicios, derivados de la resolución del contrato de obras suscrito con la empresa Belsol, SA, y realizada en el ámbito de su competencia.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andalúz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la apertura de trámite de Audiencia que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Instruido Expediente Administrativo para la Valoración de los daños y perjuicios derivados de la Resolución del Contrato suscrito con fecha 20 de marzo entre este Servicio Andalúz de Salud y la firma Belsol SA, correspondiente a la CC 0003/91 para las Obras de Terminación del Centro de Salud T-II de Ciudad Jardín en Málaga, procedemos a notificar la Apertura del Trámite de Audiencia, de conformidad con los arts. 84 y 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Cláusula 66 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras, por un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación de la presente notificación en el BOJA y al objeto de que conozca la valoración efectuada por la Dirección de Obras y alegue y presente cuantos Documentos y Justificaciones estimen pertinentes.

Sevilla, 17 de octubre de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

ANUNCIO. (PP. 2885/94).

El Pleno del Ayuntamiento de San Roque, en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 4 de agosto de 1994, al Punto III B), acordó aprobar definitivamente el Proyecto Reformado de Estudio de Detalle del Área M1-007 del PGOU, promovido por D. Juan Serrano Gil, lo que se expone al público para la efectividad del mismo.

San Roque, 12 de septiembre de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

EDICTO. (PP. 2956/94).

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

HACE SABER: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de agosto de 1994, acordó:

«1.º Aprobar inicial y definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Avda. del Mediterráneo Norte a resultas de la información pública y siempre que no haya reclamaciones dentro del referido trámite.

2.º Someter a información pública durante el plazo de quince días el presente Proyecto de Urbanización mediante el correspondiente anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

3.º La ejecutividad de las obras y efectos de aprobación del Proyecto de Urbanización en lo que respecta a las zonas anexas al perímetro Oeste-Este del Sistema General Viario previsto en el Plan General de Ordenación Urbana y en el Plan Especial de la Avda. del Mediterráneo Norte, y no contempladas en éstos, quedarán en suspenso en tanto no haya sido aprobada definitivamente la modificación del Plan Especial a realizar que deberá considerar la superficie realmente afectada por las obras a ejecutar y de esta forma obtener los terrenos complementarios necesarios para la ejecución de las obras proyectadas».

A tal efecto, podrá examinarse el expediente, durante el referido plazo en la Sección de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Almería, dentro de los días y horas hábiles de oficina.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos en Almería a 12 de septiembre de 1994.- El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 3089/94).

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, inicialmente el Proyecto de Urbanización en Algarinejo (Granada), para el Batán, promovido por Don Manuel Cáliz Lopera, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir alegaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Algarinejo, 10 de octubre de 1994.- El Alcalde, Juan José Fernández Arellano.

AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 3090/94).

Don Baldomero Gaviño Campos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla).

HACE SABER: Que el Pleno de esta Corporación, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día seis de octubre del presente año, con mayoría simple, acordó la Aprobación Inicial del Proyecto de Urbanización del Sector «El Barrero» U.E. núm. 2.

Asimismo, acordó su exposición pública por un plazo de quince días, a los efectos de la presentación de posibles alegaciones, sugerencias o reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bormujos, 10 de octubre de 1994.- El Alcalde, Baldomero Gaviño Campos.

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 3127/94).

Don José Manuel Macías Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena, (Granada).

HACE SABER: Que aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1994, el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución U.E. 17, el mismo se somete a información pública, por término de 15 días, contados desde el día hábil siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), durante cuyo plazo estará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde podrá ser examinado y formularse las alegaciones que procedan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el art. 117 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Maracena, 6 de septiembre de 1994.- El Alcalde, José Manuel Macías Romero.

AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DEL CALA

ANUNCIO sobre Aprobación Inicial Plan Parcial, Sector UR-1. (PP. 3237/94).

Aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión del día 20 de octubre de 1994, el Plan Parcial del Sector UR-1, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Santa Olalla del Cala, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOJA, durante el cual podrá ser examinado el expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Se da cumplimiento al art. 102.1 de la Ley 1/1992, de 26 de junio, extinguiéndose el plazo, con la aprobación definitiva del Plan.

Santa Olalla del Cala, 22 de octubre de 1994.- El Alcalde, Juan A. Fernández Batanero.

ANUNCIO sobre avance de las Normas Subsidiarias. (PP. 3238/94).

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre actual, el Avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 125 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico, al haber adquirido los trabajos el suficiente grado de desarrollo, que permiten formular criterios, objetivos y soluciones generales de planeamiento, se somete el acuerdo a exposición pública por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Diario Huelva Información, al objeto de que puedan formularse sugerencias y en su caso alternativas de planeamiento, por Corporaciones, Asociaciones y particulares que estén legitimadas con arreglo a la vigente legislación de procedimiento administrativo.

El expediente y documentos técnicos están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de los interesados.

Santa Olalla del Cala, 22 de octubre de 1994.- El Alcalde-Presidente, Juan A. Fernández Batanero.

AYUNTAMIENTO DE MIJAS

EDICTO. (PP. 3311/94).

Habiéndose aprobado, inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1994, el proyecto de Plan Parcial de Ordenación de la Urbanización Cala Golf, promovido por D. Noel J. Kavanagh, se expone al público por plazo de 15 días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el art. 132.3.b del Reglamento de Planeamiento, contando dicho plazo a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Mijas, 27 de octubre de 1994.- El Alcalde, El Alcalde Accidental, Antonio Mandonado.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO.

El Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 243 de fecha 20 de octubre de 1994, publica íntegramente la convocatoria para cubrir mediante el sistema de concurso-oposición 12 plazas de Cabos de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento.

Los derechos de examen de esta convocatoria son de 1.000 pesetas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo las instancias ir acompañadas del resguardo de haber ingresado la cantidad exigida por derechos de examen, en la Tesorería de Fondos Municipales, sita en Plaza de la Encarnación núm. 24 de esta capital.

También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 24 de octubre de 1994.- El Secretario General.

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

ACUERDO de 29 de septiembre de 1994, sobre Bases para cubrir una plaza de Administrativo, Modificación.

Por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada en sesión celebrada el 29 de septiembre de 1994, acordó modificar las «Bases de la Convocatoria para cubrir una plaza de Administrativo de Administración General, al servicio de este Ayuntamiento, por el procedimiento de Concurso-Oposición, mediante Promoción Interna», que fueron inicialmente aprobadas en sesión celebrada el 30 de junio de 1994, y que en aquellas afectadas por la modificación, quedan redactadas, de la siguiente manera:

- «Base 2.2.1. c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, B.U.P., Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias».

- «Base 2.2. c) Tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración General o Especial, Grupo D».

- «Base 6.10. c) Por experiencia acreditada en cualquiera de las Administraciones Públicas, en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta, mediante relación funcional, en trabajos iguales o similares a los de la plaza a la que se opta (gestión presupuestaria municipal, contabilidad pública local, según la antigua o la nueva Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, confección de mandamientos de pago o de ingreso, documentos contables A.D.O.P., manejo del programa SICAL o similares), acreditada mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

La experiencia será valorada por el Tribunal, atendiendo a criterios objetivos, con arreglo a la siguiente graduación:

- Baja De 0 a 2 puntos.
- Media A partir de 2 hasta 4 puntos.
- Alta A partir de 4 hasta 6 puntos».

- «Base 6.10. d) Por experiencia acreditada en este Ayuntamiento, en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta, mediante relación funcional, en trabajos iguales o similares a los de la plaza a la que se opta (gestión presupuestaria municipal, contabilidad pública local, según la antigua o la nueva Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, confección de mandamientos de pago o de ingreso, documentos contables A.D.O.P., manejo del Programa SICAL o similares), acreditada mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento.

La experiencia será valorada por el Tribunal, atendiendo a criterios objetivos, con arreglo a la siguiente graduación:

- Baja De 0 a 5 puntos.
- Media A partir de 5 hasta 10 puntos.
- Alta A partir de 10 hasta 20 puntos.

Los certificados que acrediten la experiencia de los apartados c o d deberán especificar claramente los trabajos realizados por el funcionario, el período temporal durante el cual se han desempeñado los mismos (años, meses y días) y cuantos otros datos sean necesarios para que el tribunal pueda formarse una idea precisa y objetiva de la experiencia a valorar».

Se suprime el párrafo siguiente: «Los períodos de tiempo computados en los apartados c o d no podrán ser computados también en los apartados a o b, y viceversa».

A partir de ese punto, el párrafo queda redactado de la siguiente manera: «No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial».

Hechas las salvedades anteriores, el Acuerdo adoptado el día 30 de junio de 1994, se mantiene en los mismos términos en que fue aprobado por el Pleno Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Alhama de Granada, 25 de octubre de 1994.- El Alcalde, Antonio Molina Gómez.

I.B. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS

ANUNCIO de extravió de título de bachiller.
(PP. 3207/94).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravió de título de Bachiller de D.ª María Antonia Algarra Ríos expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. Ntra. Sra. de los Remedios.

Ubrique, 18 de octubre de 1994.- El Director, Juan Coronel Reguera.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE HUELVA Y SEVILLA

ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 3230/94).

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Entidad, adoptado en su reunión del día 20 de octubre actual, se convoca a los Sres. Consejeros Generales a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el lunes, día 19 de diciembre de 1994, en el Salón de Actos de la Institución, sito en Sevilla en el Pasaje Pintor Francisco Molina s/n (antiguo Pasaje Villasis), a las diecinueve horas, en primera convocatoria, con sujeción al siguiente orden del día:

1.º Confección de la lista de asistentes y constitución de la Asamblea.

2.º Avance sobre la evolución de la Entidad durante el primer semestre del ejercicio actual. Informe de la Comisión de Control sobre la gestión realizada.

3.º Definición de las líneas generales del Plan de Actuación de la Entidad para 1995.

4.º Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión o designación de dos Interventores a tal fin, conforme a lo establecido en los vigentes Estatutos.

En el supuesto de no concurrir en primera convocatoria la mayoría de Consejeros que determina el art. 23 de los vigentes Estatutos, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria media hora después en el mismo lugar y con el mismo orden del día, siendo válida su constitución cualquiera que sea el número de asistentes.

La documentación a que se refieren los puntos 2.º y 3.º estará a disposición de los señores Consejeros Generales en las oficinas centrales de la Institución (Plaza de Villasis, núm. 2); para su examen, a partir del día 1 de diciembre próximo.

Sevilla, 21 de octubre de 1994.- El Presidente del Consejo de Administración, Isidoro Benérola Dávila.



PUBLICACIONES

ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 18, Abril-Mayo-Junio 1994

ESTUDIOS

Angel Sánchez Blanco
Metodología Socioeconómica en Andalucía: La Práctica de las Instituciones Autonómicas Andaluza en la Aplicación del Principio de Cohesión Socioeconómica en la Unión Europea.

Javier Barnés Vázquez
El principio de subsidiariedad en el tratado de Maastricht y su impacto sobre las Regiones Europeas

Francisco del Río Muñoz
Un Balance de la incidencia de la Comunidad Autónoma Andaluza sobre los Derechos y Libertades de contenido Económico y Social.

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.- III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.- V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.- VII. Corporaciones de Derecho Público.- VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico-Artístico.- IX. Derecho Administrativo Económico.- X. Derecho Administrativo Sancionador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.- XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.- XXII. Urbanismo y Vivienda.
Tribunal Supremo (*José I. López González*)
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (*José L. Rivero Ysern*)

NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: La Ley de Ordenación del Territorio de Andalucía.

ESQUEMAS sobre Procedimiento Administrativo: Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico. Otras disposiciones de interés para la Administración Autonómica. (*José I. Morillo-Velarde Pérez*)

CRONICA PARLAMENTARIA

Las Elecciones Autonómicas de 12 de junio de 1994
(*Antonio Porras Nadales*)

JURISPRUDENCIA

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

La Jurisprudencia Constitucional sobre la Acción Europea de las Comunidades Autónomas.
(*Javier Balza Aguilera*)

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.- VI. Organización Territorial del Estado.- VII. Economía y Hacienda.-
(*Francisco Escribano López*)

DOCUMENTOS

Informe sobre la participación institucional de Euskadi en la construcción europea.

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones de las Comunidades Europeas.
Disposiciones Estatales.
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas.
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía.
Índice Analítico.
(*Lucía Millán Moro*)
(*Antonio Jiménez Blanco*)
(*Javier Barnés Vázquez*)
(*Concepción Barrero Rodríguez*)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES

GASPAR ARIÑO: Economía y Estado. Crisis y reforma del sector público
(*José Ignacio Morillo-Velarde Pérez*)

GERMAN FERNANDEZ FARRERES: El régimen de las ayudas estatales en la Comunidad Europea.
(*Eduardo Gámero Casado*)

ERNESTO GARCIA-TREVIJANO GARNICA: El silencio administrativo en la nueva Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
(*Roberto Galán Vioque*)

MIGUEL SANCHEZ MORON: Discrecionalidad administrativa y control judicial.
(*Juan Antonio Carrillo Donaire*)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial sucursal núm. 11. Bellavista

41014 SEVILLA

Tlf.: (95) 469 31 60*

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA